CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1993 IV Legislatura Núm. 606

ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON ANGEL MARTINEZ SANJUAN

Sesión núm. 51

celebrada el miércoles, 17 de febrero de 1993

Página

ORDEN DEL DIA:

— **Comparecencia del señor Presidente del Banco Hipotecario de España (Rodríguez López) para dar cuenta de las previsiones del citado Banco para la solución definitiva de la problemática de la urbanización «Parque Ansaldo» en San Juan (Alicante). A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/002261)** **18224**

— **Comparecencia del señor Presidente de Argentaria (Luzón López) para explicar la situación del citado Grupo y de las empresas que lo componen, así como los planes de privatización y venta de bienes y derechos del mismo. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/001764)** **18230**

Se abre la sesión a las once y diez minutos de la mañana.

— COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DEL BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA PARA DAR CUENTA DE LAS PREVISIONES DEL CITADO BANCO PARA LA SOLUCION DEFINITIVA DE LA PROBLEMATICA DE LA URBANIZACION «PARQUE ANSALDO» EN SAN JUAN (ALICANTE). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 212/002261)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenos días. Les ruego disculpen este retraso debido a problemas técnicos derivados del tráfico madrileño.

El primer punto del orden del día de esta Comisión de Economía, que comienza en este momento, es la comparecencia del Presidente del Banco Hipotecario de España ante la Comisión para dar cuenta de las previsiones del citado Banco para la solución definitiva de la problemática de la urbanización «Parque Ansaldo» en San Juan (Alicante), a solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Les anuncio, señorías, antes de dar la palabra al señor Vázquez, que don Julio Rodríguez comparece acompañado del Director de la oficina de Alicante porque es preceptivo, si el compareciente lo desea, poder venir acompañado de quien pueda proporcionar una información más exhaustiva sobre el tema en cuestión. Así lo hemos hecho siempre que ha sido necesario.

Tiene la palabra el señor Vázquez, representante de Izquierda Unida, para presentar los términos de la comparecencia.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: La historia del «Parque Ansaldo», en San Juan, Alicante, es ya vieja. Si me permite el señor Presidente y para iniciar la discusión del tema que nos ocupa, voy a relatar cronológicamente una serie de hechos, a los que podría contestar posteriormente el señor Presidente del Banco Hipotecario.

El 23 de junio del año 1978 se promulgó el Decreto 1.178/1978 sobre financiación de viviendas sociales por el Banco Hipotecario. En el año 1979, Viviendas Sociales de Alicante, S. A. (Visoalsa), acogiéndose a ese decreto obtuvo créditos por cada uno de los bloques que iba a construir en el «Parque Ansaldo», en total 25. Las obras se iniciaron en junio de 1979 y se finalizaron en junio de 1982. Esta compañía, Visoalsa, disponía de un crédito para cada bloque de la siguiente forma: el 50 por ciento del crédito inicial al comienzo de la construcción del bloque, y el 50 por ciento restante a la venta de cada una de las viviendas. En abril de 1982 los propietarios denunciaron ante el Banco Hipotecario deficiencias en la edificación de estas viviendas. El Banco Hipotecario no contestó a estas denuncias, no inspeccionó las obras y siguió concediendo créditos a Visoalsa sin el preceptivo informe previo, todo ello contraviniendo lo estipulado en cláusulas de la escritura pública de consolidación del crédito de préstamo hipotecario, firmada por el Banco Hipotecario y Visoalsa. Las cantidades del crédito que fueron entregadas a Visoalsa a partir de 1982, que en función de la denuncia supuestamente debían haber sido paralizadas, correspondían al 50 por cien inicial de lo que faltaba por construir y al 50 por cien restante de lo que faltaba por vender. En esa fecha faltaba por vender aproximadamente la mitad de la urbanización.

A partir de 1992 los propietarios se negaron a pagar los créditos hipotecarios hasta tanto se les dieran garantías de subsanación de las deficiencias denunciadas. Se inició la llamada generación de la deuda, finalmente liberada por el fallo favorable de una sentencia del Tribunal Supremo que decretó la descalificación de las viviendas, situación que permitía jurídicamente a los propietarios tres opciones. Primera, dejar de ser titular de la vivienda por resolución de contrato; segunda, el reintegro de cantidades abonadas por la vivienda; y tercera, la percepción de indemnizaciones por daños y perjuicios, según recoge el propio fallo de la sentencia. El texto de esta sentencia en uno de sus fundamentos de derecho dice que los particulares propietarios de las viviendas han sufrido lesiones en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y, en concreto, del otorgamiento no conforme a Derecho de la llamada calificación objetiva. Después de abril de 1992 las denuncias de los propietarios se mantuvieron y en diciembre se incoó un expediente sancionador a la compañía original, a Visoalsa. En diciembre de 1985 se agotó la vía administrativa y se inició en febrero de 1986 la vía contencioso-administrativa. En el mismo mes se interpuso una querella criminal por estafa por parte del colectivo de afectados, en julio de 1989 se publica la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia y en septiembre de 1989 la apelación al Tribunal Supremo de Madrid con sentencia, con fallo favorable, en junio de 1991, a la que me he referido anteriormente. A lo largo de 1989, ante la deuda generada por los propietarios, el Banco Hipotecario promovió demandas de ejecución hipotecaria y correspondientes subastas de las viviendas en los juzgados de primera instancia de Madrid, haciendo caso omiso e ignorando la doble circunstancia, ya referida anteriormente, de la recepción de unas denuncias en el año 1982 y no actuación ante esas denuncias, y de que desde febrero de 1986 resultaba querellado en la persona de su representante. A partir de marzo de 1990 se producen resoluciones judiciales, en los juzgados de primera instancia de Madrid, suspendiendo el procedimiento de ejecución hipotecaria hasta tanto no haya resolución judicial de la querella criminal presentada. En octubre de 1990 se firman escrituras de condonación de deuda con 56 propietarios, varios de ellos no litigantes, y estando *sub judice* el contencioso del Tribunal Supremo. En julio de 1991 —hago referencia de nuevo a la sentencia del Tri-

bunal Supremo— se produce la sentencia favorable a los propietarios con efectos jurídicos. En diciembre de 1991 el Banco Hipotecario aún insiste ante los juzgados de Madrid, y a lo largo de 1992 sigue remitiendo escritos conminatorios a los propietarios, todo ello a pesar, repito, de las denuncias no atendidas en su día, de las inspecciones no efectuadas, del dinero entregado indebidamente, de las resoluciones judiciales contrarias a subastas y finalmente el fallo favorable del Tribunal Supremo.

Esta es la cronología de los hechos. Nos gustaría que el señor Presidente del Banco Hipotecario, con prospección de futuro, nos dijera qué va a hacer el Banco Hipotecario con los escritos conminatorios que sigue mandando a los propietarios, que no sólo por sentencia del Tribunal Supremo tienen derecho a indemnización por daños y perjuicios, sino que, además, los que todavía mantienen su vivienda en «Parque Ansaldo», que no son todos, están viviendo una situación francamente difícil porque aquel barro, por una serie de vicisitudes históricas de la provincia de Alicante, se ha convertido en un foco de marginalidad, en un foco de tráfico de drogas, en un foco de alta inseguridad ciudadana, etcétera. Estos ciudadanos que adquirieron esas viviendas, inicialmente calificadas como sociales, de forma normal han visto lesionados sus derechos, repito, lo que confirma la sentencia del Tribunal Supremo.

Además, están viviendo una situación francamente difícil en su vida cotidiana. Quisiera precisiones del Presidente del Banco Hipoteario al respecto, quisiera saber qué perspectivas de futuro, repito, cree que tienen estos propietarios para ver resueltos sus problemas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **PRESIDENTE DEL BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA** (Rodríguez López): El Banco Hipotecario, siguiendo su línea habitual de información plena sobre el conjunto de sus actividades, está dispuesto a dar a la Comisión la información precisa y también a colaborar con las Administraciones públicas que de una forma u otra pueden verse afectadas como consecuencia de la situación, sobre todo el Gobierno regional del País Valenciano y el Ayuntamiento de San Juan.

Por mi parte voy a hacer la cronología, tratando de no alargar demasiado esta sesión pero sí con algunas puntualizaciones. Por ejemplo, el señor Diputado ha dicho que el Banco Hipotecario continúa concediendo créditos. Los créditos se conceden, lo que se efectúan son los pagos. Es tradición del Banco conceder el crédito, dar una cantidad a la entrada y, posteriormente, conforme se va haciendo la construcción, hacer desembolsos, e incluso el Banco se reserva una cantidad para estimular a los promotores a vender las viviendas, puesto que estamos en presencia de un promotor privado, a pesar de que pueda quedar una idea de mezcla de distintas instancias: promotor, constructor, Gobierno valenciano, Ministerio de Obras Públicas, que es el que tenía la competencia, y Banco Hipotecario, que en estos casos se limita a financiar y que a través de sus servicios de inspección vigila si las obras se están haciendo para ver si existe obra ejecutada y proceder a realizar el pago, pero no le corresponde, como bien ha dicho la sentencia del Tribunal Supremo, efectuar una actuación de tutela global de todas las obras.

Subrayando lo más trascendente, en 1979 se conceden 900 millones acogidos a este plan de viviendas sociales que el señor Diputado ha mencionado. Se trata de 612 viviendas sociales o, en términos más usuales, 612 viviendas de protección oficial. El tipo de interés del préstamo fue del 11,50. El tipo de interés de demora era tres puntos por encima del establecido por el Real Decreto al que ha aludido el señor Diputado. El plazo es de quince años y hay una fuerte subsidiación. Hay un dato muy importante a tener en cuenta. La vivienda en el año 1979 tenía un precio máximo legal de venta de 1,9 millones de pesetas. En el año 1980 se subrogan 432 compradores en 432 viviendas. Es una originalidad española la subrogación del préstamo madre en los préstamos hijos, una fórmula típica de un país que ha tenido tradicionalmente en el pasado escasez de crédito a largo plazo. Quedan 180 viviendas por vender, con cuya propiedad se queda en el año 1981 el Instituto Nacional de la Vivienda, órgano dependiente del Ministerio de Obras Públicas. Esta propiedad pasó posteriormente al Instituto para Promoción Pública de la Vivienda y después al Gobierno valenciano. Ya tenemos un hecho que se va a revelar decisivo a efectos del final de la historia. Y es que estas viviendas son propiedad del Ministerio y, cuando llegan las inundaciones de Valencia del año 1982, el Ministerio de Obras Públicas las entrega a un colectivo de personas marginadas que son, en cierto modo, las que han contribuido a degradar la situación de toda la urbanización. Este hecho es importante, puesto que estas personas se metieron para resolver una situación provisional y contribuyeron a degradar bastante la calidad de la urbanización.

En el año 1985 se presenta un recurso, situación muy frecuente. Cuando los compradores se encuentran con alguna anomalía en la construcción, se pide que la Administración pertinente, en aquel momento el Ministerio de Obras Públicas, ahora el Gobierno valenciano, descalifique las viviendas para que se suspendan las ayudas y poder actuar contra el promotor. La sentencia del Tribunal Supremo en este aspecto no es nada clara. Parece en algún momento que el Gobierno valenciano era a la vez promotor y calificante, cuando el promotor era una empresa privada, como usted muy bien ha dicho. Entonces se produce un hecho que también es habitual en estos casos. El Banco Hipotecario financia a los promotores, pero pueden suceder muchas cosas a lo largo de una promoción. El Banco tiene derecho a ejecutar su hipoteca contra estas viviendas. Es una práctica habitual (existen abogados expertos en esto) que para paralizar la ejecución de la hipoteca se proceda a hacer una querella contra el Banco. Esta quere-

lla es otra pieza clave de lo que está pasando porque paraliza la ejecución hipotecaria; querella que está en este momento en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante.

Se dice que la hipoteca es ilegal. Los compradores, cuando están en la vivienda, muchas veces dicen que se han encontrado con una hipoteca. Sin la hipoteca no hubiera sido posible financiar la vivienda; sin un crédito a largo plazo no hubiera cabido la financiación de aquélla. La querella es por una supuesta ilegalidad. Por lo general los jueces suelen sobreseerla, no admitirla a trámite, pero en este caso el juzgado la admitió; no sólo la admitió a trámite sino que todavía no la ha resuelto. Luego hay un conjunto de trámites, actuaciones administrativas, Tribunal Superior de Justicia del País Valenciano, y llegamos a la sentencia del Tribunal Supremo que da la razón a estos 150 demandantes, pero hay que tener en cuenta que la sentencia del Tribunal dice que, en cuanto a la extensión de la demanda al Banco Hipotecario de España, procede acoger las alegaciones de la representación letrada de éste en el sentido de que el carácter hipotecario de los préstamos, suscritos por los propietarios de la vivienda, hace que mantengan su validez, independientemente del procedimiento administrativo y de este proceso contencioso. Por lo demás, el Banco ha sido demandado sólo *ad cautelam*, para evitar la posible indefensión, y es obvio que no se le puede hacer imputación alguna, pues no le compete la vigilancia o policía administrativa de las viviendas sociales.

A partir de este momento nos encontramos con que la pelota la tiene el Gobierno valenciano. Esta sentencia obliga al Gobierno valenciano, no lesiona en modo alguno el derecho del Banco Hipotecario a ejecutar. Como sabrá S. S. con préstamos en esta situación, la entidad no solamente no recupera el crédito sino que es objeto, de acuerdo con las circulares del Banco de España, de actuaciones de provisión de estos créditos que afectan negativamente a su cuenta de resultados. Cuando un crédito no se recupera y han pasado unos determinados plazos, es preciso proceder no solamente a provisionar, a no recuperarlo, sino que incluso hay que provisionarlo en su totalidad. Sin embargo, en este caso nos encontramos con que, a 15 de enero de 1993, la deuda con el Banco Hipotecario es de 1.840 millones de pesetas. Hay un capital pendiente de 336,3 millones y una deuda media por piso de 5,2 millones. En este momento, según escrito del Gobierno valenciano al Banco Hipotecario la sentencia se revela de muy difícil ejecución, puesto que ha habido una confusión entre promotor y calificante y quedan bastantes puntos poco claros. Repito que es una sentencia de muy difícil ejecutabilidad. Sin embargo, el Banco Hipotecario podría colaborar con la autoridad política a la solución del problema si se diera un supuesto que no se está produciendo, que el Banco Hipotecario pudiera ejecutar, porque en el momento en que tuviéramos las ciento treinta y tantas viviendas, que son propiedad del Gobierno valenciano, y si el Banco Hipotecario tuviera la propiedad de las 430 viviendas, estaríamos en una situación mucho más fácil para resolver todo el problema de la urbanización en este momento, puesto que en estos casos es tradición del Banco Hipotecario colaborar con las actuaciones. Sin embargo, el Banco ha ido al juzgado con la sentencia del Tribunal Supremo en mano y el juzgado lo que nos ha dicho, en escrito de noviembre de 1991, es que la querella continúa allí. Es decir, que la querella incoada continúa en la actualidad contra el entonces Presidente del Banco Hipotecario, don Antonio Santillana del Barrio, en el año 1979. Ante esta situación nosotros hemos presionado, como se puede presionar ante el Juzgado, es decir, haciendo un escrito para decir que ya hay una sentencia, que el Banco no tiene ninguna responsabilidad y que quiere ejecutar . Estas actuaciones ejecutorias del Banco no hay que verlas en el sentido de que el Banco quiere expulsar a quien esta allí. Quienes están en la urbanización no son los propietarios que han dado lugar a la querella ni al recurso y tampoco a esta sentencia del Tribunal Supremo. Por lo general los ocupantes no son ni mucho menos los propietarios.

La situación de la barriada, por supuesto, es de máxima degradación. Yo creo que la única diferencia que hay respecto de la exposición que ha hecho el señor Diputado es que el Banco siguió concediendo créditos, que el Banco ejecutor hizo en su día los pagos oportunos, no hizo más concesiones de créditos. Queda claro con la Sentencia del Tribunal Supremo que el Banco Hipotecario no le corresponde la protección de las viviendas. Es una situación bastante frecuente que los compradores de estas viviendas, cuando se encuentran en situaciones como ésta, no paguen al Banco. En televisión apareció la noticia de que en el edificio circular de la M-30 no cabía la cama y los propietarios y se quejaban. Pues normalmente estos propietarios que acceden a una vivienda financiada por el Banco Hipotecario en cuyas anomalías no tiene ninguna responsabilidad el Banco (el Banco vigila si se ha hecho la obra para poder justificar el pago), el recurso que suelen tener es no pagar el recibo al Banco Hipotecario, que es completamente ajeno al promotor y a la autoridad que concedió la calificación.

Esta actuación del Banco Hipotecario usted la ha descrito como excesivamente centrada en la recuperación de sus créditos. Si en este momento se pudieran ejecutar todas estas subastas que están pendientes de señalamiento para estas casi cuatrocientas viviendas, teniendo la propiedad el Banco, sería posible que se materializara la colaboración con la autoridad política, que en este caso corresponde al propio Gobierno valenciano. Para no cansar más a SS. SS., que estamos de acuerdo en que se trata de una situación difícil, que estamos en presencia de una sentencia del Tribunal Supremo de difícil ejecutabilidad, pero que no afecta a los derechos del Banco. Los derechos del Banco en este momento se encuentran paralizados en cuanto a ejecución por esta querella que ha sido admitida y que nos impide el procedimiento. Insisto en que, de ejecutarse la su-

basta, de acceder el Banco Hipotecario a la posesión de esta vivienda, no estaríamos en presencia de una actuación expropiatoria ni de una actuación antisocial del Banco Hipotecario, sino que estaríamos ante una presencia del Banco Hipotecario encaminada a colaborar con la autoridad política para buscar soluciones. Es frecuente que en situaciones como éstas el Banco Hipotecario acepte incluso quitas respecto de la deuda, para poder así facilitar la actuación de la autoridad que ejerce como intermediaria. Pero estamos en presencia de una situación legal respecto de la cual sólo cabe una acción política de mucha envergadura, de muy elevado coste y en la que, caso de producirse, el Banco Hipotecario colaboraría plenamente, como creo que colaboraríamos de forma mucho más directa de producirse todo aquello que en la presentación podría parecer como una actución expulsora o expropiatoria del Banco Hipotecario y no es más que una actuación de colaboración con la autoridad política.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO:** Agradezco al señor Presidente del Banco Hipotecario sus explicaciones, pero me siguen quedando algunas dudas.

Efectivamente el tema es complejísimo. Pertenece ya a otra administración. La responsabilidad de la Administración ya no es del Gobierno central sino del Gobierno autonómico, no del Gobierno regional, del Gobierno autonómico de la Comunidad Valenciana. Hay unas conversaciones iniciadas pero retrasadas *sine die* entre el colectivo de afectados y la propia Generalitat, pero esto es motivo de otra discusión que no la que estamos teniendo ahora mismo con el Banco.

Ciñéndonos a las actuaciones del Banco, si no estoy equivocado, el Banco concede créditos a Visoalsa y los propietarios empiezan a denunciar deficiencias de la construcción por parte de Visoalsa en el año 1982. A pesar de esas denuncias, según nuestro datos, ustedes no verifican la justeza de las mismas, no inspeccionan la calidad de la construcción, y al mismo tiempo siguen manteniendo los créditos a Visoalsa, lo que cierra el círculo de la responsabilidad del Banco. Además, la sentencia del Tribunal Supremo, como he explicado antes, permite a los propietarios varias opciones. Los propietarios están recibiendo cartas, como ésta que les voy a leer, de las que usted dice que no muestran actitud conminatoria, cartas sin firma, con membrete del Banco Hipotecario, Departamento de gestión de cobros, pero sin una persona concreta que las firme; las firma un letrado asesor sin más. Dice lo siguiente: Se encuentra en mi poder acta notarial de requerimiento de pago, así como la documentación necesaria para presentar en el juzgado el escrito de demanda instando a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y, en el supuesto de que el precio obtenido no sea suficiente para liquidar el préstamo, se procederá al embargo de otros bienes de su propiedad (vehículos, electrodomésticos, otros inmuebles, etcétera).

Con toda esta maraña de cosas, con esa historia vieja, con esas denuncias de los propietarios al Banco Hipotecario por la mala calidad de la construcción, la no inspección del Banco Hipotecario, el mantenimiento de los créditos, la sentencia del Tribunal Supremo, usted tendrá argumentos para defender la actitud del Banco, pero me parece que la demanda de los propietarios, además de vieja, y sin entrar en las condiciones de degradación del barrio, que son obvias, me parece absolutamente justificada y que los afectados no merecen cartas de este estilo que a lo mejor a usted no le producen ninguna desazón, pero a una persona que vive en una vivienda social seguro que sí le produce desazón que le envíe una carta el Banco Hipotecario amenazándole con expropiarle la casa y quitarle, si la cantidad de la subasta no es suficiente, electrodomésticos, vehículos, enseres, etcétera. Creo que están absolutamente justificados los temores de los propietarios y las demandas que hasta ahora han realizado.

Repito que por la vía paralela del conflicto del colectivo con la Administración autonómica del País Valenciano no me meto en este momento, pero quisiera que nos dijera aquí que van a paralizar este tipo de acciones ante los propietarios porque, desde nuestro punto de vista, están bien poco justificadas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cholbi por el Grupo Popular.

El señor **CHOLBI DIEGO**: Señor Presidente, señorías, no hace falta volver sobre los datos que ha expuesto el Diputado Vázquez porque son muy exactos y muy precisos en cuanto a fechas, pero nos encontramos, señor Presidente del Banco Hipotecario de España, ante un problema social tremendamente importante, no sólo por el número de familias a las que afecta sino por el entorno donde se desarrolla la vida de estas personas.

Es bueno recordar aquí y ahora que cuando comienza la construcción de esta urbanización, en el año 1978, se le concedió la calificación de viviendas sociales. Digo esto porque, al hilo de las palabras del Diputado Vázquez, después veremos la descalificación por la sentencia a la que se ha hecho referencia anteriormente. Digo esto porque hay que hacer historia, pues en 1982 esta urbanización recibe ni más ni menos que la medalla y diploma con mención especial del Consejo de Europa en la campaña europea para el renacimiento de la ciudad. En este año 1982 hay unas inundaciones, conocidas por algunas de SS. SS. y por los que vivimos en aquella tierra, que afectan muy fuertemente a la capital, entre otras zonas de la Comunidad Valenciana. Usted se refería a ella como País Valenciano, yo digo Comunidad Valenciana. Y en 1982, el MOPU adquiere de la promotora, como recordarán, la cantidad de 180 viviendas del «Parque Ansaldo». El 20 de octubre de ese mismo año se producen las riadas, que afectan a un barrio denominado San Gabriel. El repre-

sentante del Banco en la oficina de Alicante recordará la precisión de estos datos. Poco después de las inundaciones, el 30 de noviembre del mismo año, la Subcomisión Provincial de Vivienda y Patrimonio del MOPU acuerda la adjudicación ni más ni menos que de 96 viviendas en dicha urbanización, destinadas principalmente a los damnificados de las inundaciones, ya que eran las únicas disponibles que existían en aquellos momentos en la provincia por el IPPV. Se produce un problema muy serio. Esta actuación se realiza sin ningún diálogo, sin ninguna consulta, sin ningún cambio de impresiones con el Ayuntamiento de San Juan, pero sí hubo contacto directo con el Ayuntamiento de Alicante por la referencia al barrio que he citado antes. ¿Qué sucede? Que hay una protesta unánime de toda la corporación municipal por el modo de llevarse adelante esta adjudicación de viviendas. Se comprobó, y se denunció en su momento, que de esas 96 familias en su mayoría no procedían del barrio de San Gabriel, principal afectado de la riada, sino de otras zonas de la capital. Digo esto porque eran unas zonas que más que afectadas por las inundaciones —ahí están las irregularidades— lo eran por actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de la capital, susceptibles de unos procesos expropiatorios en orden a prolongar determinadas calles, con lo cual y gracias al trasvase de población vieron disminuir sensiblemente el costo de las indemnizaciones, amén de la vertiente político-social de la medida.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cholbi, le rogaría que se ciñera a la cuestión por la que está presente el Presidente del Banco Hipotecario y no la génesis, donde se mezclan motivos urbanísticos y cuestiones que me imagino que no son de la competencia del señor Rodríguez.

El señor **CHOLBI DIEGO**: Señor Presidente, entendía este Diputado que era preciso exponer los antecedentes porque es el Banco Hipotecario de España y ha de tener sensibilidad en un tema social y no ceñirse única y exclusivamente a los fríos números, porque hay personas detrás que son más importantes que los números.

Señor Presidente, tengo que decir que se ha producido en estos diez años, un poco más, una situación dramática. ¿Por qué es dramática la situación? Porque con las medidas que han adoptado ustedes no se ha solucionado la integración y la degradación en el «Parque Ansaldo» es total: hay un alto índice de delincuencia y un gráfico de droga que se acrecienta por momentos. Yo podría darle datos, pero por la brevedad que me ha pedido el Presidente no lo voy a hacer aunque si me lo permiten, voy a incorporar informes de anteayer de la policía municipal sobre la situación que se está viviendo allí, que indudablemente van a enriquecer esta exposición. También voy a incorporar datos sobre la situación en cuanto al tráfico de droga, a detenciones, etcétera, según una contestación del propio Gobierno a este Diputado sobre la situación que estoy describiendo.

Señor Presidente del Banco Hipotecario, la situación en relación a estas 612 viviendas actualmente es tan grave que deberían sentarse a dialogar, con buena predisposición, el Banco Hipotecario, el Gobierno de la Generalitat valenciana, los propietarios y el ayuntamiento de San Juan. Yo sé que el ayuntamiento de San Juan ha tenido entrevistas con representantes del Banco Hipotecario y ha dicho que iban a solucionar el problema, pero pasa el tiempo, señor Presidente, y no sólo no se soluciona sino que está en un gran abandono. Apelo a la sensibilidad del Presidente del Banco Hipotecario para que sume su esfuerzo en aras de solucionar este grave problema que afecta a una población muy importante de la provincia de Alicante.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Juan.

La señora **JUAN MILLET**: Señor Presidente, brevemente, el Grupo Parlamentario Socialista quiere fijar su posición en este debate agradeciendo, en primer lugar, la comparecencia del Presidente del Banco Hipotecario que, como es su obligación, ha venido aquí a informarnos de la situación en la que se encuentra esta cuestión y, en segundo lugar, reconociendo que tanto él, como Presidente, como la Administración del Gobierno autónomo valenciano se han encontrado con una herencia absolutamente enrevesada, compleja, de difícil entendimiento para quien esté un poco lejos de las vicisitudes que han ocurrido en el «Parque Ansaldo». Desde luego, cuesta un poco comprender cómo una administración pública, el Ministerio de Obras Públicas, en los años 1979, 1980 y 1981 llegó a calificar unas viviendas de protección oficial que luego han resultado, por sentencia del Supremo, absolutamente invalidadas, y cómo una constructora privada ha desaparecido absolutamente del mapa en su responsabilidad por una construcción.

En estos años hemos hecho leyes que no dejan a los ciudadanos indefensos, tal y como se encuentran en este momento ante esta situación. Yo creo que hay un problema social que aquí han señalado todos, que incumbe en primer lugar a la administración más próxima, que es el ayuntamiento de San Juan, que tiene que preocuparse por la calidad de vida de sus ciudadanos; un ayuntamiento con vicisitudes políticas muy variadas, que ha sufrido un trasfugismo político del CDS al Partido Popular, y un ayuntamiento en el que la disponibilidad política...

El señor **PRESIDENTE:** Señora Juan, lo mismo que he hecho con el señor Cholbi, me veo en la obligación de llamarle a la cuestión y decirle que los tránsfugas de un grupo municipal a otro al señor Rodríguez le interesan bastante poco.

La señora **JUAN MILLET**: De acuerdo, señor Presidente.

El Congreso de los Diputados, a la administración a la que podría hacer algún llamamiento, como ha señalado el señor Presidente, es a la administración judicial, porque cuando hay un conflicto de intereses nadie tiene que hacer dejación del mismo. El Presidente del Banco no puede hacer dejación de sus obligaciones como representante de un banco público. En primer lugar, lo que debería hacerse es instar a una pronta solución, porque sin resolución judicial no puede encontrarse de ninguna manera una solución política. En segundo lugar, hay que instar a todas las administraciones, tanto al ayuntamiento como al Gobierno autónomo y al Estado, a buscar una solución, porque aunque se transfirieron competencias son difíciles de ejecutar en este caso, como se puede ver, y además tienen un contenido económico bastante difícil de cuantificar y en el que, como decía al principio, el Ministerio de Obras Públicas anterior tuvo alguna responsabilidad.

El señor **PRESIDENTE:** Para contestar, por último, tiene la palabra el señor Rodríguez, Presidente del Banco Hipotecario.

El señor **PRESIDENTE DEL BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA** (Rodríguez López): Yo creo que el señor Vázquez ha hecho una especie de síntesis de sus objeciones, de sus críticas o de sus reservas ante la actuación del Banco Hipotecario centradas en dos puntos: ¿Por qué el Banco Hipotecario continuó efectuando pagos cuando había denuncias de los compradores? ¿Por qué el Banco Hipotecario efectúa este tipo de requerimiento, primero el requerimiento notarial, después lo envía a procedimiento y en los telegramas utiliza un lenguaje relativamente conminatorio? Esto es lo que viene a decir. Mire usted, cuando se tienen 800.000 préstamos —y esta es nuestra actividad de cada día— está más que demostrado que la llegada del requerimiento es un mecanismo decisorio para hacer frente al pago. Cuando tenemos el 15 por ciento de todos los créditos vivos a la vivienda en España y financiamos más de la mitad de todos los créditos a viviendas de protección oficial, en los que cobramos unos tipos de interés sensiblemente por debajo de los de mercado, y los compradores son por lo general familias de bajos niveles de ingresos, es evidente que hay que actuar con visión social, como al señor Diputado le interesará, y a la vez con una visión de eficacia. Estos telegramas tienen que salir con regularidad, y ello no obsta para que el Banco siempre esté dispuesto a alargar el procedimiento con los compradores al máximo posible.

Ciñéndome también a la respuesta, está claro que cuando el Banco Hipotecario efectúa una concesión de crédito a un promotor se establece un calendario de pagos, que se van haciendo conforme al texto del contrato de préstamo. Una vez que se están cumpliendo los requisitos establecidos en el contrato de préstamo, el Banco carece de cauce legal para dejar de entregar la parte del préstamo puesto que, como en este caso, se cumplen todos los requisitos. Había un certificado final de obras y haía escrituras de compra-venta en las que se subrogaron los compradores en el importe total del préstamo. Nos encontramos, por tanto, con que estas personas compraron las viviendas y se subrogaron en las condiciones del préstamo. Es decir, ellos podían mantener esta tensión con el promotor, sin embargo el promotor cumplió los requisitos que estaban en el contrato de préstamo del Banco Hipotecario. Hay un contrato de préstamo, se establecen unas condiciones que se han cumplido, han comprado las viviendas, se han subrogado en el préstamo y hay unas escrituras de compra-venta. El Banco no hubiera hecho la última entrega que siempre se reserva para cuando el promotor trae a los compradores con escritura. Si el promotor está cumpliendo todos los requisitos que están en el contrato del préstamo, el Banco no puede dejar de efectuarle los pagos pendientes. Nos encontramos ante un caso bastante frecuente. Se cumplen las condiciones, el Banco efectúa los pagos y luego los compradores se encuentran —el ejemplo que he citado— con que el dormitorio no cabe, la luz no funciona, está desconchada la escalera. ¿Y qué es lo primero que hacen? Dejar de pagar el préstamo al Banco Hipotecario, que no es el promotor ni el constructor ni el calificante. Cuando se tiene un billón de pesetas en créditos en estas condiciones, que son algo así como 500.000 préstamos, cuando la cuenta de resultados del Banco Hipotecario está cada año profundamente determinada por la repercusión de estos préstamos, hay que juntar la eficacia con una sensibilidad a la que no somos ajenos. Si estuviéramos en presencia de un banco que habitualmente está prestando a unos tipos altos de mercado, pero en las estadísticas del Banco de España de diciembre de 1992 usted encontrará que el tipo practicado por el Banco Hipotecario en los créditos de mercado estaba en torno al 85 por ciento del promedio del conjunto de las entidades financieras en España. En bastantes de estos préstamos, en aquellos años, funcionaba la subrogación automática. El Banco tenía que tragarse los compradores que le traía el promotor. Desde 1988 el Banco puede seleccionar los compradores que trae el promotor. En aquel momento teníamos que tragarnos a insolventes, a personas que en modo alguno podían hacer frente al pago de la deuda.

Ciñéndome a las dos preguntas, en primer lugar, el Banco cumplió los requisitos del contrato de préstamo. Ellos compraron la vivienda y tuvieron su pleito particular con el promotor. En este aspecto la sentencia del Tribunal Supremo es muy clara respecto a las obligaciones del Banco. En segundo lugar, comprendo que el señor Diputado entienda que el lenguaje que el Banco Hipotecario utiliza en sus recibos pueda ser un tanto duro, pero eso es compatible con una flexibilidad absoluta en las actuaciones. Entiendo esta preocupación, en este caso, por el cumplimiento de la sentencia por

parte de compradores que en la mayor parte de los casos no ocupan las viviendas; las viviendas no están ocupadas por estos señores. En muchos casos la deuda que tienen con el Banco, que supera los cinco millones, excede la cuantía de la cantidad que se le tiene que pagar por la sentencia. Por supuesto, reuniones con los propietarios para todos los gustos, bastantes. Nos encontramos aquí con 130 viviendas que son de la Conselleria de Obras Públicas del Gobierno autonómico. (Lamento utilizar a veces en mi lenguaje la palabra regional, Gobierno autonómico, Comunidad de Valencia, País Valenciano. He sido consejero de un Gobierno autonómico y siento el mayor de los respetos por los gobiernos autonómicos). Estas reuniones se han mantenido con ellos y con sus abogados y se han estudiado todas las posibilidades.

En cuanto a la cuestión que ha planteado el señor Cholbi, entiendo que ha terminado con una propuesta bastante constructiva: Reúnanse ustedes y pacten. Nosotros no tenemos jurisdicción cuando un prestatario no nos paga un préstamo; no tenemos jurisdicción alguna. Tenemos que esperar a que tenga lugar la subasta, recuperar la propiedad, y justamente en ese momento es cuando podemos actuar. Mientras tanto, lo único que podemos hacer es ir al Juzgado de Instrucción número 1, de Alicante, pedir que se levante la querella y ejecutar la subasta, y siendo ya propietarios, a partir de ese momento podemos ser sujetos activos de este procedimiento. De momento, lo único que podemos hacer es velar por el cumplimiento de nuestras obligaciones y la recuperación de nuestros derechos, que coincide plenamente con aquello que es preciso para hacer una acción social en este caso.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Rodríguez.

Concluido el primer punto del orden del día, como el Presidente de la Corporación Argentaria está citado a las doce, se suspende la sesión durante unos minutos. De todas formas, dado que esta sala no es la que más gusta a los miembros de esta Mesa y de esta Comisión por las condiciones acústicas y por las dificultades que hay con las mesas y sillas, les ruego que en la siguiente comparecencia los señores miembros de la Prensa ocupen, a poder ser, las tres últimas filas y el resto se deje para los señores Diputados, y que el silencio sea una de las normas que impere, por cuanto que el nivel de ruidos es bastante alto en esta sala y los servicios taquigráficos pueden encontrar dificultades para transcribir fielmente todas las intervenciones, tanto de los comparecencientes como de los señores miembros de la Comisión.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

— COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DE ARGENTARIA PARA QUE EXPLIQUE LA SITUACION DEL CITADO GRUPO Y DE LAS EMPRESAS QUE LO COMPONEN, ASI COMO LOS PLANES DE PRIVATIZACION Y VENTA DE BIENES Y DERECHOS DEL MISMO. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO (Número de expediente 212/001764)

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, reanudamos la sesión con la presencia del Presidente de Argentaria, señor Luzón, cuya comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Popular, con el fin de analizar dos cuestiones. Dado que la naturaleza de las mismas es sensiblemente distinta, no podemos acumularlas en un único análisis, a no ser que el portavoz del Grupo Popular así lo decidiera. **(El señor Camacho Zancada hace signos denegatorios.)** Indica que no. Así que la comparecencia se llevará a cabo con el tratamiento independiente y distinto de cada uno de los dos temas.

Yo pediría la colaboración de los señores portavoces, tanto del que ha solicitado la comparecencia como de aquellos que quieran fijar posición, como suele ser habitual, a fin de poder cumplimentar los dos temas objeto de la comparecencia a lo largo de esta mañana, dadas las dificultades que el señor Presidente de Argentaria pueda tener en los próximos días para poder comparecer de nuevo, en el caso de que los dos puntos objeto de comparecencia no pudieran ser subsanados o tratados a lo largo de esta mañana.

Así, pues, yo creo que, con un poco de buena voluntad y un poco de condensación en las intervenciones, que no mermen la claridad ni la necesaria respuesta por parte del Presidente de Argentaria, podemos tratar de aquí hasta la hora de comer los dos temas objeto de comparecencia.

Sin más preámbulo, le doy la palabra al señor Camacho, representante del Grupo Parlamentario Popular, para formular los términos de la primera comparecencia, que hace referencia a la petición de explicación acerca de la situación del Grupo Argentaria y de las empresas que lo componen, así como de los planes de privatización y venta de bienes y derechos del mismo.

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Muchas gracias, señor Presidente de Argentaria, Corporación Bancaria de España, por su presencia aquí.

Es compleja la comparecencia. Vamos a tratar de sintetizarla lo más posible en aras de la claridad. En esta primera intervención voy a tratar de ser muy escueto en una serie de preguntas y de datos que voy a referir con calma para que puedan ser tomados y pudieran ser respondidos.

El primer asunto es la sitaución del Grupo y de las empresas que lo componen. Vamos a partir de una comparecencia que hubo en el Congreso en el mes de octubre y de otra en el Senado, en el mes de noviembre, al hilo de los Presupuestos Generales del Estado, donde usted fue bastante expresivo, lo que nos va a ahorrar todo el estudio y el análisis de esa compleja Corporación que usted preside dignamente.

Ya que estamos en el año 1993 y nos han dado del resultado del ejercicio de 1992, yo quería hacerle una pregunta, porque el resultado antes de impuestos es de 92.656 millones de pesetas, después de impuestos, de 67.408 millones de pesetas, y, al parecer, usted mismo llegó a decir que hay unos 40.990 millones de pesetas atípicos porque se han vendido 42.683 metros cuadrados y se han liberado 166.453 metros cuadrados, que viene a ser un 17 por ciento de toda la superficie que tiene en su patrimonio inmobiliario este grupo público.

Naturalmente, en el Congreso, en el mes de octubre, nos dijo usted que tenía 150.000 metros cuadrados —parece que son muchos más— y me envió una documentación por la que el saldo neto de los inmuebles a 31 de diciembre era de 203.000 millones de pesetas y a 30 de junio de 210.000 millones de pesetas.

Pues bien, señor Presidente, querría que usted, que quedó en enviarme muchos de estos datos y, sobre todo, tasaciones hechas por expertos independientes que le pedí y que no he recibido, me hiciera una presición sobre qué cantidad de inmuebles vendidos han incidido en ese resultado del año 1992 y cuáles son. Yo supongo que no se podrán decir todos aquí, pero se ha vendido Castellana 32, a Tabacalera, o las sedes del Banco de Crédito Agrícola o del Banco de Crédito Local. Al Grupo Popular le gustaría ser informado con la máxima precisión, incluso sobre algo muy concreto y muy puntual que me ha respondido el Gobierno recientemente y que me ha dejado un tanto perplejo: la sociedad que tenía Argentaria o el Banco Exterior de España, que se llama 46-West 55 Street Corporation, o Company, que es propiedad de Trubia, una empresa cien por cien del Banco Exterior de España, con 100 millones de capital. Esta sociedad tiene un edificio y un solar de tres millones y medio de dólares, unas deudas de más de ocho millones de dólares y una pérdida de un millón de dólares. Mal se me casa una pérdida de un millón de dolares con un edificio que vale tres millones y medio de dólares. Además me dice el Gobierno —yo creo que al Gobierno lo tiene usted que sufrir igual que nosotros—, por escrito, que lo ha vendido el 22 de junio de 1992. No sé cómo es posible que después se diga que aparece como una compañía inactiva. Yo querría que me lo aclarase.

Sobre el número de sociedades que componen su grupo también hay una contradicción entre los datos que he recibido de usted y los que he recibido del Gobierno, porque usted preside un grupo —tres grupos para ser más exactos, según la Memoria— en el que consolidan 63 sociedades, según me dijo en el Congreo, y de las que cotizan con más del tres por ciento de participación del grupo hay ocho y que no cotizan, con participación del grupo en más de un 20 por ciento, me dijo usted en el Congreso que había 99, y después resulta que yo, sumando una a una, he sacado 133. Supongo que eso tiene que ser algún error que venga de alguna parte, aunque yo prefiero que sea mío. Pero sí le pediría que tuviéramos un control, porque no sé si sabe usted que en la Secretaría de Estado de Hacienda no conocen las sociedades públicas que hay hoy y están haciendo un inventario rápido.

En esta parte yo quisiera que me dijera que todo va dirigido a esta privatización, que espero nos cuente hoy aquí, sobre todo después de ver ese resultado y ese balance, con esos atípicos o esa venta de inmuebles. Los inmuebles sólo se venden una vez, al año que viene ya no los podemos vender otra vez. Por tanto, eso va a incidir mucho en los resultados.

La fusión por absorción del Banco de Crédito Industrial por el Banco Exterior de España se produce el mismo día en que entra en vigor el Real Decreto-ley y se generan unas plusvalías para el Banco Exterior de España de 73.000 millones de pesetas. ¿Qué distribución se hace de estas plusvalías? Si tales plusvalías son las que de alguna forma provocan el que se dé una acción gratis a los accionistas del Banco por tantas que se tienen, yo querría que ahí me explicara usted cómo se han provisionado esas plusvalías, qué se ha hecho ahí.

En segundo lugar, sobre este tema de la fusión por absorción, usted adquiere 50.000 acciones de la Corporación de la Siderurgia (y esto tiene que ver con el final de la pregunta de este bloque), que luego le devuelven, como veremos después, y obligaciones convertibles a 20 años de Altos Hornos de Vizcaya. Pues bien, estas operaciones tienen aval del Tesoro, y resulta que, según mis noticias, se han transferido a la Dirección General de Patrimonio las acciones de la Corporación de la Siderurgia Integral, que son 50.000 acciones —deben valer 50 millones de pesetas—, que se han convertido en acciones las obligaciones de Altos Hornos de Vizcaya y que estas acciones han resultado ser 100 millones de acciones que, al parecer, se han vendido a una peseta a la Corporación de la Siderurgia Integral. Esta es una operación realmente compleja y difícil de entender que yo he tratado de resumir mucho para ver si obtenemos una respuesta precisa. La serie de preguntas que hago en este tema son las siguientes:

¿Cómo se explica que una entidad como el BEX, en la que una parte del capital pertenece a particulares —es privada—, se puede beneficiar para sanearse de las plusvalías generadas por un proceso de fusión con el Banco de Crédito Industrial, cuyo capital es completamente público?

Segunda: ¿Hay obligación, según las condiciones inicialmente establecidas, de comprar las acciones que el BEX obtuvo de Altos Hornos de Vizcaya como consecuencia de la conversión de los bonos de Altos Hornos de Vizcaya que este Banco tenía?

Tercera: ¿Cómo se explica que la Corporación de la Siderurgia Integral pagase al BEX por 100 millones de pesetas de acciones de Altos Hornos de Vizcaya el precio simbólico de una peseta cuando el precio del mercado era muy superior?

Cuarta: ¿Ha sido resarcido el Banco Exterior por el diferencial entre el precio de venta, es decir, una peseta, y el precio de libro de las acciones, que ascendía a

50.000 millones de pesetas? Si se ha producido ese resarcimiento, ¿cuál ha sido el motivo?

¿Cuál es el motivo por el que el BEX vendió al Patrimonio del Estado su participación a la Corporación de la Siderurgia Integral paralelamente a la venta de esta Corporación de las acciones que el BEX tenía en Altos Hornos de Vizcaya? ¿Y cuál es el beneficio o pérdida que el BEX obtiene con la venta de esta participación al Patrimonio del Estado? Si existe pérdida, ¿ha sido el Banco Exterior resarcido de la misma?

Otra pregunta, y ésta es importante, es si la Corporación de la Siderurgia Integral debía o no lanzar un OPA para la adquisición al BEX de los 100 millones de acciones por incrementar su participación por encima del 25 por ciento, como prescribe la Ley del Mercado de Valores.

Quería preguntarle en este bloque referente a la fusión por absorción del BCI, como punto y aparte, como otra nueva pregunta, cuál es el motivo del traspaso de la cartera de créditos de política económica, de participaciones y avales industriales de Argentaria al Instituto de Crédito Oficial. Otra pregunta es: si esta cesión se ha acordado en Consejo de Ministros del 15 de enero, ¿por qué se le ha dado retroactividad hasta el año 1992? Porque eso es algo que sorprende al Grupo Popular. ¿Qué efectos económicos, patrimoniales y contables, tiene esta operación tanto para Argentaria como para el ICO? ¿En virtud de qué normas o acuerdos se realiza este traspaso? Y la última pregunta de este bloque es: ¿cómo se explica que esta cesión se produzca en una entidad cuya titularidad no es exactamente pública, puesto que hay un 30 por ciento privado?

Ruego disculpas, señor Presidente, por hacerle esta serie de preguntas, pero es que pueden facilitar la comparecencia. Así sería posible ser más rápido en la respuesta.

El Grupo Popular mostró algunas dudas sobre la emisión de obligaciones, como dijeron ustedes en un momento en unas declaraciones, que después resulta que no eran obligaciones, sino acciones preferentes, y me van a perdonar el anglicismo, pero como estas acciones no existen en nuestro idioma castellano, sólo existen en el idioma anglosajón, las llamaremos «preference shares» porque no son las acciones preferentes de nuestra Ley de Sociedades Anónimas, y esto tendrá cumplida explicación posteriormente si lo requiere. Estas acciones preferentes se emiten en la bolsa de Nueva York, a través de una sociedad domiciliada en la isla Caimán, que se llama Extecapital. Los intereses que pagan por estas acciones preferentes —no lo voy a repetir más en inglés, aunque son las anglosajonas, no las españolas— están entre el 9,125 y el 9,25 por ciento. Esta es una operación que tiene lugar en el mes de diciembre de 1992, por más de 17.000 millones de pesetas, y además la autorización que tiene de la «Security and Exchange Comission» —SEC— es hasta 100.000 millones de pesetas. O sea, que el Banco Exterior puede vender «preference shares» en Nueva York hasta 100.000 millones de pesetas; sólo han vendido 17.000 millones. Pero esto se hace a través de Extecapital, que no tiene actividad ninguna. El propio señor Presidente —por su eficacia reconocida me gustaría que fuera ministro— dijo en el Senado que era una sociedad que no es activa. Esto lo dijo en el mes de noviembre y resulta que en diciembre, sin tener dinero ni capital —al menos no he recibido la información cuando la pedí—, emite 17.000 millones y está en condiciones de emitir 100.000. ¿Por qué? Porque el Banco Exterior de España avala y resulta que se emite a un tipo de interés superior a otras emisiones que han hecho el Banco Bilbao-Vizcaya y el Banco de Santander; el Banco Bilbao-Vizcaya emitió al 9 por ciento de interés y el Banco de Santander al 8,96 por ciento de interés.

En el apartado de preguntas sobre este bloque de Extecapital hay que recordar aquí —y por eso está usted en la Cámara— que el Banco Exterior es un banco público, es un banco del Estado, y el Banco Bilbao-Vicaya y el Banco de Santander son bancos privados, y ustedes han operado a través de una sociedad que está en un paraíso fiscal, una sociedad instrumental bajo protectorado británico en el Caribe en donde, cuando menos, se eluden los impuestos al Tesoro español. ¿Qué impuestos se eluden? Primero, el de transmisiones patrimoniales: un uno por ciento; el segundo, el 25 por ciento de retención sobre los intereses, que si se llevara a cabo la colocación de los 100.000 millones, serían más de 2.000 millones de pesetas; el tercero, el IRPF o el impuesto de sociedades, y no vamos a entrar aquí en que lo hagan las sociedades privadas porque eso lo respetamos todos, pero sí que nos sorprende que el Estado, que ha criticado las sociedades en paraísos fiscales, siga haciendo uso de sociedades radicadas en esos paraísos.

Estas acciones preferentes tienen un interés preferente y cobran con preferencia sobre cualquier otro accionista; es decir, que son privilegiadas. No es acumulativo, como dice nuestra ley de sociedades anónimas —que sí lo sería—, pero sí es privilegiado el cobro del interés. Además, en el caso de que el avalista o el emisor vayan mal, los accionistas tienen derecho a intervenir en el Consejo de Administración y, naturalmente, el que avala es un banco público y, naturalmente, Extecapital es una sociedad cien por cien del Estado español.

Yo, señor Presidente, querría que me dijera, porque he tenido tiempo de estudiarlo desde que esto se produjo y de confirmar lo que yo pensaba, que estas acciones preferentes son recursos propios del Banco Exterior de España y, por tanto, forman parte del capital del Banco Exterior de España, y como no vamos a entrar en la semántica de la privatización o no privatización, esto tiene un efecto inducido directo sobre el patrimonio del Estado español.

Señor Presidente, como verá, los dos temas anteriores y el de los resultados de 1992, con su patrimonio inmobiliario, tienen una gran incidencia en lo que han anunciado de privatización del Grupo. Yo esta mañana —como dicen que los políticos desayunamos con un sapo cada mañana— he desayunado con el «Cinco Días»,

y es la primera vez que leo que usted ha presentado el plan de privatización de Argentaria en la primera semana de febrero, en una visita que ha hecho a los «brokers» de Nueva York, Londres, Frankfurt y París. No llegamos tarde si desde la primera semana de febrero nos informa ahora en el Congreso de cómo se va a llevar adelante el plan de privatización de Argentaria. He tratado de buscarlo en cualquier otro periódico de este país y no lo he encontrado, y eso que he llamado hasta a las agencias para ver si alguna tenía esta noticia, porque es particularmente curioso que aparezca el mismo día que viene usted a explicárnoslo a los accionistas de Argentaria. El Congreso debe ser, como hemos dicho varias veces, la Junta General de su Grupo. Pues bien, me he enterado de que van a privatizar un 20 por ciento, el 10 por ciento dentro de España y el 10 por ciento fuera de España. ¿Cuál es el valor contable? Aquí tenemos un problema. El Grupo Popular es partidario de la privatización, no se le va a ocultar a usted. Somos partidarios de la privatización al cien por cien de Argentaria, pero las condiciones que pone el Grupo Popular para privatizar el cien por cien de Argentaria son las siguientes: Primero, información al Congreso de los Diputados de la valoración real de los activos, no los valores históricos y contables, que es con los que se está operando, según ha dicho usted en la anterior comparecencia aquí, sino los valores reales que tienen. Segundo, después de aclarar cuál es el traspaso que se ha hecho al ICO de activos y pasivos, porque 400.000 millones de pesetas tienen una enorme influencia en lo que haya podido pasar en estos meses tanto en Argentaria como en el ICO y en la valoración de esos activos. También hay que aclarar la operación de la isla Caimán, si se va a seguir a los 100.000 millones o se va a suspender, porque eso está sometido a estudio y yo creo que el Banco de España debería decir algo sobre esa operación.

Pero uno no sólo desayuna con esta noticia, sino que cena una noche anterior, hace una semana, con el acuerdo del Consejo de Ministros que dice lo siguiente: Voy a crear una sociedad, que se llama Patrimonio I, a la que voy a transferir 52.000 millones de pesetas de Argentaria, el 83 por ciento. Este Grupo Parlamentario no lo entiende; le gustaría que usted le diera una explicación de por qué usted está anunciando la privatización de Argentaria por el mundo, y resulta que el Consejo de Ministros dice que no va a ser Argentaria, que va a ser Patrimonio I a donde se va a aportar Argentaria. ¿Y por qué el 83 por ciento y no el cien por cien? Esto es algo que no entendemos. Y para eso diseñan un programa que se titula Horus, el dios egipcio. Yo he pedido que me manden ese programa, aunque supongo que lo habrá traído usted y nos lo va a dar. Me gustaría saber qué programa han diseñado, porque mientras usted va —supongo que por orden de su socio mayoritario, como usted dice, el señor Solchaga— por el mundo diciendo «voy a privatizar Argentaria», resulta que el señor Solchaga hace Patrimonio I, sociedad anónima estatal, y el Gobierno me contesta a una pregunta diciendo que no saben si van a privatizar Argentaria o alguno de los bancos que componen el «holding» Argentaria. Esto me lo ha contestado el 15 de enero de este año, el mismo día del acuerdo del Consejo de Ministros del traspaso del ICO, y prácticamente el mismo día que usted anuncia que va a privatizar Argentaria. Efectivamente, se puede privatizar el BEX o la Caja Postal o el Banco de Crédito Hipotecario —termino, señor Presidente—, pero cuando el Gobierno dice esto, nos da pavor pensar, creo yo, a todos los Diputados de esta Cámara, y creo que a todos los españoles, que el Gobierno no sepa a estas alturas lo que va a hacer, porque se está contradiciendo permanentemente, y quizás hasta le está haciendo a usted dar pasos en falso en esta cuestión.

Termino, señor Presidente. Le reitero lo que le dije en la comparecencia anterior: no me aluda a la sentencia del Tribunal Constitucional para el secreto bancario. Lo que yo pregunto aquí no es secreto bancario, no he pedido ninguna cuenta secreta, pido datos que un banco público tiene que darnos. Y ya le anuncié el otro día al señor Solchaga en el Pleno que estamos ante un caso posiblemente de fraude de ley, porque lo que están haciendo con Patrimonio Uno no tiene sentido, pues habría que privatizar directamente la sociedad que ya tenemos. El Patrimonio I no tiene el menor sentido, es inútil. Eso me lo explicará el Gobierno, no usted; usted me dará los datos, si es tan amable, de lo que conoce de esta operación.

Señor Presidente, termino ya, como le he prometido, y espero la contestación.

El señor **PRESIDENTE:** He tratado de fijar antes de empezar esta comparecencia algunas cuestiones que creo que eran necesarias al respecto. Su señoría sabe que la primera intervención de los grupos parlamentarios suele ser para fijar los términos escuetamente de la comparecencia, y ha empleado usted exactamente 25 minutos. Tendré que descontárselos posiblemente de la segunda intervención si queremos cumplir el orden del día. Tendrán que ser los señores portavoces, según cómo se vayan desarrollando los términos de la comparecencia, los que fijarán en qué condiciones seguimos o tendremos que seguir.

Antes de dar la palabra al señor Luzón, sin ánimo de hacer valoraciones personales y al hilo de su intervención, señor Camacho, tendría que decir dos cosas. La primera, que los términos de la comparecencia, como suele ser habitual, formulada por el Grupo Popular es de tal amplitud en cuanto a su terminología, que podríamos decir que entra todo. Yo no sé si el señor Luzón podrá contestar a toda la batería de preguntas concretas que se le han realizado, pero el señor Luzón sabe que, por el procedimiento parlamentario habitual, si hay cuestiones que en estos momentos no está en condiciones de contestar, porque no tiene los datos concretos, lo puede hacer a través de información escrita a través de la Comisión.

En segundo lugar, por último, y sin ánimo de entrar

en valoraciones personales que no le corresponden a la Presidencia, pero recogiendo quizá ese planteamiento que decía el señor Camacho de que este Congreso de los Diputados es la Junta General de Accionistas del Banco Exterior o del Grupo Argentaria, yo no sé si esta Comisión tendría que ser el Consejo de Administración en su concepción, pero desde luego yo no conozco ningún consejo de administración que se realice en una especie de rueda de prensa con todos los medios de información. Así que respetando el equilibrio deseable entre la información pública necesaria en esta Comisión y la información de la actividad normal y deseable de un Banco patrimonio del Estado es como se desarrollarán los términos de las respuestas y la comparecencia, si le parece bien, señor Camacho.

Tiene la palabra el señor Luzón.

El señor **PRESIDENTE DE ARGENTARIA** (Luzón López): Gracias, señor Presidente, gracias señorías. Buenos días.

Antes de nada quiero manifestarles mi enorme satisfacción por estar hoy aquí. El Grupo Argentaria ha hecho de la transparencia y de la información uno de sus objetivos fundamentales. En este sentido resulta enormemente gratificante estar ante ustedes para responder a aquellas preguntas que en este caso, el del señor Camacho, o como en otros se nos plantean. En cualquier caso, señor Presidente, y si me lo permite, sí quisiera insistir en algo que a pesar de ser reiterativo me parece necesario.

Es obvio no olvidar —agradecería a SS. SS. que lo tuviesen en cuenta— que es verdad que estamos ante un banco absolutamente público, pero estamos ante un banco que es una sociedad anónima, y sus sociedades también lo son. No trabaja en monopolio en este país, sino en competencia con el resto de entidades financieras. Por último, es una entidad financiera, lo cual significa que a su Presidente le implican determinadas responsabilidades profesionales y de secreto que no hay que olvidar. Dicho eso y con la máxima, vuelvo a decir, voluntad de informar a esta Cámara en todo lo absolutamente necesario paso a responder todas sus preguntas. Si en algún momento, señor Camacho, viese que hay alguna razón especial por la que no puedo hacerlo, claramente se lo manifestaré.

Aun cuando S. S. me ha hecho unas primeras preguntas y luego ha tratado de condensarlas, voy a empezar desde el principio porque creo que es la mejor forma de ir más rápido.

Aunque sea reiterativo, quisiera insistir en una idea y es que nosotros somos un grupo que tiene una corporación bancaria en España como cabeza. Es una cabeza que hace de «honding» de todo el grupo. Debajo tiene un conjunto de entidades que básicamente son el grupo Banco Exterior de España, la Caja Postal, S. A., el grupo Caja Postal, puesto que la Caja Postal tiene otras entidades que dependen de ella, y las tres antiguas entidades oficiales de crédito, el Banco Hipotecario de España, el Banco de Crédito Agrícola y el Banco de Crédito Local, puesto que el Banco de Crédito Industrial desapareció con motivo de la fusión por absorción con el Banco Exterior de España.

Dicho esto, y no olvidando esta idea, que me parece muy elemental, pero necesaria para entender el tono de mi discurso, paso a agradecerle su piropo de que tan dignamente represento a este Grupo y a hablarle de los resultados de 1992, que ha sido nuestro primer año completo, y año importante, me parece, en la historia de un grupo que se configura a mediados de 1991 y que, como digo, presenta en 1992 sus primeros resultados.

Como usted bien dice, este año los resultados han sido de 92.656 millones y hemos tenido unos beneficios netos aproximadamente —y mi información es la que usted tiene— de 67.408 millones.

La primera presentación de resultados la hemos hecho hace tan sólo unos días. Estos resultados me permito calificarlos, como he hecho ante los medios de comunicación, como realmente brillantes que confirman la consolidación de un grupo empresarial que tiene aspiraciones de convertirse en uno de los grandes grupos empresariales del país, y particularmente un grupo importante en el sector financiero, que debe jugar un determinado papel en el desarrollo de nuestro sistema financiero en el futuro.

Esos resultados se deben a un crecimiento bueno, de un margen financiero del 9,1 por ciento; un desarrollo de los productos ordinarios del 13,5, que produce un margen ordinario de casi un diez por ciento; un crecimiento moderado de los gastos de explotación, que crecen el 6,4. Y voy directamente a su pregunta, a partir de lo que se llama margen de explotación, a los llamados beneficios extraordinarios.

Permítame, señoría, que haga algo que me parece que para entender hoy cualquiera de las respuestas que voy a dar tengo que hacer y es explicar qué se llaman otros resultados. En cualquier sistema financiero hay que adoptar unas convenciones. El Banco de España lo hace a través de la obligación a toda la banca de tener una determinada contabilidad. A partir de la circular 491 y circulares previas ha marcado cómo debe contabilizar la banca sus resultados. En ese sentido, lo digo y lo subrayo, hay un apartado en las contabilidades de los bancos que se vienen a redondear en lo que se llama otro resultado, desde el punto de vista público —en mi opinión incorrectamente—, que muchos analistas vienen equiparando a lo que se llamaría resultados extraordinarios.

Los otros resultados, los que vienen en la cascada de resultados después de margen de explotación, son una combinción de elementos de diferente naturaleza que van teniendo cada vez más un carácter regular y menos irregular —y me refiero a iriregular en términos de tiempo— que cada vez son más componentes que, en mi opinión, hay que relacionar con la gestión del grupo.

En nuestro caso, los otros resultados netos han sido 40.990 millones, que se comparan con una cantidad inferior durante el año 1991, exactamente un 13,1 por cien-

to menos de 1991. En otros resultados netos, y lo subrayo, se incorporan un conjunto de partidas que básicamente son recuperaciones, tanto de principales como de intereses, beneficios llamados extraordinarios por realizaciones de cartera de valores y de inmovilizado y otro tipo de partidas como pueden ser las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos. Es decir, es un cajón de sastre donde van cantidades de diferente naturaleza.

Es importante entender esto porque una de las líneas de ese apartado se llama «intereses cobrados correspondientes a ejercicio anteriores», y eso cualquiera entiende que es una línea que donde tendría que estar es en el margen financiero. Digo que debiera estar desde el punto de vista de interpretación de esos resultados. En la medida en que no es así, porque la autoridad monetaria quiere discernir aquellos resultados corrientes, cobrados en un ejercicio, de los resultados no corrientes en el sentido de que se cobran posteriormente, ahí va una masa de intereses cobrados durante el ejercicio que no corresponde a ese ejercicio, sino a ejercicios precedentes, que se derivan tanto de fallidos —intereses que se han recuperado— como de morosos y dudosos, como de actividades correspondientes a ejercicios anteriores.

En nuestro caso —y voy directamente al grano— de los 40.990 millones sólo, y lo subrayo, 4.700 millones se deben a inmuebles y 8.400 millones se deben a cartera de valores. Pero quisiera subrayar que hacer unos ingresos por inmuebles en este país deja de ser cada vez más extraordinario para convertirse en ordinario. Me explicaré. Cuando uno obtiene un moroso y un dudoso, un fallido y recupera, recupera muchas veces un inmueble. Esto en nuestro grupo es muy importante porque hay dos entidades, que son la caja Postal y el Banco Hipotecario de España, cuya actividad inmobiliaria ha sido relevante. Cuando uno recibe y se adjudica esos valores los contabiliza en inmovilizado, y esto responde a otra parte de su pregunta. Cuando los cobra, cuando los vende, en vez de aparecer una actividad típica aparece una actividad extraordinaria. Siendo un inmueble adjudicado, aparece como actividad absolutamente de inmuebles.

No tengo el dato, señor Camacho, pero de los 4.700 millones aproximadamente la mitad corresponden a ingresos procedentes de inmuebles vendidos por parte del Grupo que habían servido previamente a la realización de actividades del Grupo, es decir, eran inmuebles propios. La mitad proceden de ventas de inmuebles que no eran propios. Sumadas esas dos cantidades, le diría que de los 40.990 exactamente 13.000 proceden de realizaciones de inmuebles y de cartera de valores.

Es verdad que en el Grupo hemos sido capaces de liberar durante el último año y medio —y digo año y medio— aproximadamente 170.000 metros cuadrados. Yo no sé si en algún momento dije 150, pero lo que quise decir es que es muy importante puesto que calculamos unos metros cuadrados aproximadamente de 900.000 millones en el Grupo. Es importante señalar que parte se han realizado en 1991 y parte, que ha sido muy pequeña, en 1992 y que explicaría la mitad de estos beneficios extraordinarios. En la parte de 1991 está la operación que hizo el Banco Exterior de España vendiendo el edificio de Castellana a Tabacalera. Eso apareció en la cuenta de resultados de 1991 del Banco Exterior de España, como explica la memoria perfectamente.

El Grupo lo que está haciendo fundamentalmente es poca actividad de expansión, lo cual implica que su inmovilizado prácticamente no crece. Sólo en la Caja Postal hemos abierto este año 65 oficinas; el resto no ha abierto oficinas. La actividad de crecimiento, prácticamente el inmovilizado, obedece a adjudicaciones que nos estamos haciendo y que incrementa el inmovilizado que tenemos por razones obvias. Así, creo recordar que de unos 28.000 millones de inmuebles adjudicados hemos pasado a 35.000, que explicaría fundamentalmente el crecimiento del año. Lo demás son amortizaciones que reduce el valor patrimonial del inmovilizado. El resto pueden ser pequeñas obras que podíamos haber hecho en el Grupo u oficinas que hemos expandido.

Respecto a esa sociedad que usted llama la «46th West street Corporation» es una sociedad muy simple. El Banco Exterior de España creo que compró, y perdóneme si el dato no es correcto porque yo no había llegado al Banco de Exterior de España, entre los años 1985, 1986 y 1987. Era un inmueble en Nueva York donde el Banco Exterior de España preveía trasladarse en aquellos momentos. Esa sociedad es solamente un inmueble y ese inmueble está financiado porque lo compró el Banco Exterior de España con fondos que esta sociedad recibía de los bancos del Banco Exterior de España.

A esa sociedad se le fueron cargando esos fondos, y eso es lo que explica que el no vender este inmovilizado durante varios años a esta sociedad le ha producido pérdidas. Tenía una financiación que le costaba y no tenía más actividad que su propio inmovilizado. Eso es lo que se quiere decir cuando hablamos de que se trata de una sociedad inactiva, en este caso, porque no era una sociedad realmente activa.

Respecto a ese inmueble hay que tener en cuenta que el mercado de Nueva York puede haber bajado su inmovilizado durante los últimos cuatro o cinco años un 60 o un 70 por ciento de su valor. El Banco lo compró en un determinado momento, lo ha vendido el año pasado y ha hecho una mala inversión. Lo que ha pasado es que después de siete años hemos tenido que vender algo que nos ha costado un inmovilizado durante varios años y que hemos vendido ahora. Eso explica exactamente por qué esa sociedad produce pérdidas y por qué en la venta que hemos hecho el año pasado el inmueble ya no aparece en el conjunto de sociedades del Grupo.

Respecto al perímetro de consolidación del Grupo hay que distinguir dos cosas. Una es —y me estoy refiriendo ahora a la exigencia del Banco de España— el conjunto de sociedades que consolidan en el Grupo. El

Banco de España define exactamente el perímetro: o son aquellas sociedades que por razón de su naturaleza —por ejemplo, no se consideran las compañías de seguros— o por razón de su dominio o control de la sociedad o de su participación mayoritaria o minoritaria, depende, el Banco de España obliga a consolidar. Como usted señala, creo que el año 1991 dicho perímetro lo constituyeron 63 sociedades y en el año 1992 han sido 57. El número ha sido menor porque puede haber algún tipo de sociedad que, a pesar de ser pequeña y no tener realmente importancia, no consolida.

En cuanto a lo que se llama grupo económico y financiero, que es otra idea, precisamente se incluyen en él aquellas participaciones donde el Grupo no tiene mayoría —léase el Banco Atlántico, y elijo un banco de los que ustedes perfectamente conocen— o que, teniendo una participación pequeña, supere el tres por ciento de lo que se tiene en bolsa. Se trata de un conjunto de sociedades que llamamos Grupo económico financiero. Estas eran 112 en el año 1992, lo que quiere decir, por la diferencia entre 57 y 112, que hay 55 sociedades que no consolidan. Básicamente es un perímetro de sociedades que puede comprender, repito, entidades que no se dediquen específicamente a la actividad financiera bancaria cuando cumplen determinadas condiciones.

También está la fusión Banco Exterior de España-BCI. Esta fusión no se realizó hasta el 1 de noviembre de 1991, aunque tuvo efecto desde el 1 de abril de 1991. Fue una fusión decidida en sus momentos respectivos por sus diferentes órganos de gobierno y administración y aprobada por una junta general y —con ello respondo, señor Camacho, a su pregunta— ¿por qué no va a tener un banco público los mismos derechos que un banco privado? Lo que se hizo con la fusión de una entidad, que era el Banco Exterior de España, un banco privado, con una entidad oficial de crédito, que era el BCI, fue, en definitiva, revalorizar sus activos, como hicieron otras fusiones precedentemente en el sistema financiero español. Le agradezco su cifra, yo no las tengo exactamente en la memoria, pero aproximadamente fue en 73.000 millones en lo que se revalorizaron los activos, básicamente por inmovilizado, sobre todo del Banco Exterior de España. Creo recordar que de esos 73.000 millones aproximadamente 64.000 millones correspondieron a la revalorización del inmovilizado del Banco Exterior de España y 8.000 a la del BCI —estoy dando las aproximadas—, y esa revalorización de activos, que consiste en poner a precio de mercado los ladrillos que en aquel momento tenían ambas entidades, permitió básicamente tres cosas: una, constituir un fondo interno de pensiones, exactamente de 44.000 ó 45.000 millones, antiguo compromiso que el Banco Exterior de España asumió en el año 1988, básicamente con su masa salarial; segunda, 6.000 millones se dedicaron a sanear riesgo-país, que fue lo que nos permitió el Banco de España —no nos permitió más—, poniendo el valor de la cartera de riesgo-país al valor del mercado, y, tercera, lo que falta, que fueron 21.000 ó 22.000 millones, engrosaron las reservas del Grupo y fueron a capitalizarle realmente.

Esto permitió posteriormente, en los meses de noviembre o diciembre, dar una acción por cada quince —creo que gratis— al accionariado. Es decir, los beneficios fiscales que tuvo esta fusión fueron los aprobados por la Comisión de Fusiones del Ministerio de Economía y Hacienda y fueron los típicos que se han concedido a otro tipo de fusiones, que abarca el 99 por ciento, en este caso, como ocurrió con otras fusiones importantes del Ministerio de Hacienda español, de los beneficios fiscales que en ese momento se tenían.

Aquí hay todo un tema planteado por usted respecto al Banco Exterior de España, el BCI y el ICO, y me voy a detener en él porque me parece realmente importante, pero quizá para ello haya que hacer un poco de historia. De una vez, y por entender este proceso, vamos a remitirnos a lo que ha sido el sistema tradicional en la banca española desde hace muchos años, donde había una determinada banca oficial, constituida por el ICO, más últimamente por cuatro entidades o sociedades de crédito, el BCI, el BCL, el BCA y el Banco Hipotecario, y antes por otros bancos como el de Crédito a la Construcción. En definitiva, este tipo de entidades lo que hacía era recibir unos recursos del Estado, que en parte procedían de la banca a través de una serie de inversiones y en otra parte procedían de préstamos directos del Tesoro, y ese conjunto de bancos, a través del ICO y de las entidades oficiales de crédito, los canalizaban hacia el sistema financiero, supliendo carencias que el mismo tenía, en la medida en que el sistema financiero no cubría determinadas necesidades, básicamente de inversiones a largo plazo, o no entraba en determinadas actividades, fundamentalmente de inversiones a medio y largo plazo, ya fuesen industriales, de promoción de la vivienda u otro tipo de inversiones.

El año 1988 se crea el Grupo ICO, absorbiendo el ICO y las cuatro entidades oficiales de crédito. En ese momento lo que había sido una agencia puramente financiera del Gobierno, el ICO y cuatro entidades oficiales de crédito, constituye una unidad económica empresarial, que es el ICO durante los años 1989, 1990 y 1991, hasta la creación de la Corporación Bancaria.

Hay una parte de la actividad desarrollada por estos bancos, fundamentalmente la reconversión industrial que se hizo por el Banco de Crédito Industrial y los créditos para inundaciones y damnificados que dieron los diferentes bancos a lo largo de los años 70 y 80, lo que constituye dos grandes bloques que los bancos dieron por mandato expreso del Gobierno, en leyes como la Reconversión Industrial, de 1984, o en decreto-leyes sucesivos en el caso de indemnizaciones y de inundaciones, así como otros problemas que hubo en la economía española.

Cuando se produce la unión Banco Exterior de España-BCI lo que se hace es una fusión y, en ese sentido, el BCI lo que recibe es un patrimonio entero del Banco de Crédito Industrial; recibe todos sus créditos, todos sus préstamos, todos sus pasivos, todos sus acti-

vos, fuesen éstos préstamos o fuesen cartera de valores. Esa fusión se hace con luz y taquígrafos, tiene todo un proceso, como cualquier fusión, se aprueba en junta general, tiene una «firmness opinion» de dos bancos de inversiones internacionales y, en definitiva, digamos que se hace absolutamente con todos los requisitos.

A partir de ese momento desaparece la entidad oficial de crédito BCI, porque la que absorbe es el Banco Exterior de España, que es una entidad privada. En ese momento desaparece una entidad oficial de crédito que había jugado un determinado papel en el sistema financiero español, cubriendo la financiación de determinadas actividades básicamente de reconversión industrial o de financiación a medio y largo plazo. Este dato es importante.

Lo que ocurre es lo siguiente: cuando el Banco de Crédito Industrial hizo financiaciones en el pasado —precisamente las propias leyes tuvieron mucho cuidado en hacerlo así—, siempre se concedieron sin correr —en el caso de la reconversión industrial o en el caso de damnificados e inundaciones— ningún tipo de riesgo crediticio. Por tanto, estas actividades el Banco de Crédito Industrial las hizo recibiendo unos fondos, canalizándolos a determinadas actividades y teniendo la garantía del Tesoro. Esto es importante para entender lo que luego pasa.

¿Qué pasa en esos momentos? No pasa absolutamente nada. El BCI recibe un patrimonio, ese patrimonio, en la parte que corresponde a la reconversión industrial —repito, inundaciones y daminificados— tiene garantía del Tesoro, y toda esa masa que el BCI recibe en la fusión se valora exactamente a su valor, que es el del Estado español, que es el valor contable más sus intereses corridos correspondientes hasta ese momento.

¿Qué pasa durante 1992? Lo que pasa en 1992, a partir de la Ley 25/91 que crea la Corporación Bancaria de España, es que este grupo empresarial llamado Argentaria (precisamente acallando las voces de muchos que nos tildaban de discriminatorios y de tener privilegios) se va sometiendo persistentemente al régimen general del sistema bancario español. El 1 de enero de 1992 es sometido a la 4/91 en el mes de mayo a los coeficientes de caja. Es decir, va sometiéndose paulatinamente a toda la dinámica de leyes que son exactamente las mismas que tiene el sistema financiero privado español. Este proceso se realiza durante 1991/1992 y va acompañado de una incierta definición del ICO como agencia financiera gubernamental. Dicho de otro modo: en la medida en que Argentaria y sus unidades se van acompasando y acomodando al régimen general es evidente que queda todavía un aspecto de actividad de política económica que alguien tiene que hacer, y ese alguien se define fundamentalmente a través del Instituto de Crédito Oficial, al que la propia Ley de Crédito Oficial de 1991 ya le asignaba ese papel y que durante esos años había realizado el ICO con sus bancos.

La equiparación de Argentaria al régimen general conduce durante el año a una clarificación de papeles entre el ICO, por un lado, y Argentaria, por el otro. El ICO es el que se define para el futuro como agencia gubernamental del Gobierno, que debe conducir las actividades de política económica, y Argentaria compite en actividades de competencia con el resto del sistema financiero. Y es en ese momento, a finales de 1992 —con aquel proceso que se había hecho previamente—, en el que al recibir Argentaria los bancos había recibido todo lo que había sido actividad de política económica cuando parece obvio y lógico que ese conjunto de actividades, fundamentalmente la reconversión industrial y los créditos a damnificados por inundaciones, que no radicaban solamente en el Banco Exterior de España sino en las cuatro entidades oficiales de crédito, lo que quiero subrayar, vuelvan otra vez al ICO. Y lo que vuelve al ICO es la misma masa patrimonial que el Banco Exterior de España había recibido cuando hizo la fusión con el BCI, exactamente la misma, con las mismas garantías y con los intereses corridos, pero exactamente la misma situación. Entonces, hay un primer movimiento en el que el Banco Exterior de España y el BCI se fusionan y reciben esa masa y un segundo movimiento donde se vuelve hacia atrás, y se vuelve como exige la autoridad monetaria, con su patrimonio y sus intereses corridos, y ésta es la operación que se hace a finales de 1992, que aprueba el Consejo de Ministros a primeros del año 1993.

Lo que yo quiero subrayar es que es una operación patrimonialmente neutra tanto para las entidades de Argentaria como para el ICO, y que lo es, desde el punto de vista de cuenta de resultados, al final de este proceso exactamente lo mismo, puesto que lo que se trasladan son activos con garantía del Tesoro, que garantizaba tanto principales como intereses, y fuentes de financiación, con el objeto, obviamente, de que se trasladen masas tasadas, activos y pasivos. Yo creo que ésta es la operación que se hace a finales de año y que, vuelvo a decir, y no hay que olvidarlo, es exactamente la operación que tiene un sentido inverso a la que se hizo aproximadamente año y medio antes. No hay ningún beneficio aquí para el accionista privado, como tampoco hubo detrimento cuando durante la fusión del BCI se hizo la operación de fusión. Si hubiese sido así, no serían simétricas las operaciones, y de aquí que se ha cuidado enormemente que la operación vaya bien.

Entro ya en sus preguntas concretas. Respecto a otro tema, ahí van, obviamente, dentro de ese paquete, aquellas participaciones que el Banco Exterior de España recibió del BCI o se vio obligado a convertir en acciones —y tomo su palabra— como consecuencia del proceso de reconversión industrial. Me explico. Cuando se hizo el proceso de reconversión industrial, aparte de unos créditos ordinarios se dieron unos créditos participativos y había unas obligaciones emitidas en años precedentes convertibles en acciones. La presencia del BCI en los procesos básicamente de Aceros Especiales, Acenor y Sidenor, de la siderurgia integral de Altos Hornos en otro tipo de operaciones, fue siempre a título puramente instrumental. El BCI lo que hacía era repre-

sentar los intereses del Estado en los consejos de administración de esas diferentes entidades y nunca intervino en la gestión del BCI porque lo que estaba haciendo era defender los intereses —vuelvo a decir— del Estado, con una presencia básicamente en sus consejos de administración. Cuando durante el año 1991-1992 esas obligaciones, como consecuencia de que esas entidades entraban en quiebra, fueron convertidas en acciones —y aquí voy al tema importante—, lo que se hizo fundamentalmente es que sobre las obligaciones, por ejemplo, de 40.000 millones que tenía Altos Hornos de Vizcaya, que se convirtieron en acciones, el Banco Exterior de España mantuvo el derecho que tenía, puesto que estaba garantizando esas obligaciones, el derecho que el Banco Exterior de España tenía —digo— a recibir del Estado esas cantidades. Por ejemplo, los 40.000 millones de obligaciones convertidas en acciones se convirtieron de obligaciones que el Banco Exterior de España tenía frente a Altos Hornos en obligaciones que asumió el Ministerio de Industria, que era en definitiva el Estado, puesto que estaba garantizando la emisión de esas obligaciones. O sea, el Banco Exterior de España —respondo— no ha tenido ningún detrimento ni ningún beneficio en este tipo de operaciones; siempre se han trasladado a valor contable y siempre se han trasladado exactamente las condiciones de importantes nominales más intereses corridos.

¿Por qué se ha ido haciendo esto? Por ser coherentes con la filosofía de Argentaria, es decir, porque, ¿qué pintaba Argentaria en la Sociedad Integral de la Siderurgia cuando realmente lo que hizo el Banco Exterior de España fue heredar una posición del BCI que, a su vez, era una posición puramente instrumental que había adoptado allí? Entonces, en un modelo de coherencia, se han ido situando estas participaciones en aquellos ámbitos que en el futuro van a tener la responsabilidad del ejercicio de la actividad de política económica. Y vuelvo a decir, en estos procesos, hasta ahora, ni el Banco Exterior de España ni ninguna de las entidades de crédito antiguas del Grupo Argentaria ha tenido ni una peseta de beneficio ni una peseta de pérdida, se ha hecho siempre aplicando intereses corridos, en su caso, o valoraciones contables con expertos independientes nombrados «ad hoc».

Por mis noticias, la OPA no era necesaria. Eso es lo que le puedo decir. Por mis noticias, la OPA para el traslado de esa participación o patrimonio no era necesaria y así es como tenemos un dictamen de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Entro en el tema de la privatización y me gustaría ir rápidamente, pero voy a ser en este sentido bastante breve. Yo lamento en algunos casos tener que no dar la razón a los medios de comunicación, y digo que lo lamento porque entiendo que hacen una labor enormemente meritoria, pero en el caso que nos ocupa yo debo decir lo siguiente, porque está habiendo mucha confusión realmente en los medios de comunicación: Argentaria Corporación Bancaria de España es una sociedad del Estado, es una sociedad que, en este sentido, administra sus valores, digamos que los tiene la Dirección General del Patrimonio, a través de la Subsecretaría que representa al Ministerio de Economía y Hacienda. Entonces, la decisión de sacar al mercado Corporación Bancaria de España es una decisión del Estado y, en definitiva, del accionista, en este caso básicamente el Ministerio de Economía y Hacienda, y el Consejo de Ministros o quien corresponda. Nosotros somos los vendidos. Digamos que a nosotros nos van a colocar en el mercado y entonces nosotros realmente aquí poco tenemos que decir. Realmente al que corresponde decidir cuándo, cómo, en qué condiciones, es al Estado. Si es al Estado al que corresponde decidir, entonces ni este Presidiente ha vendido por ahí privatizaciones de ningún tipo, y se lo aseguro, ni este Presidente se ha extralimitado en hacer algo que no es su función. Nuestra función como Argentaria, y aquí sí que voy, es la que ha sido hasta estos momentos: la de añadir valor a este Grupo. Es decir, yo siempre he defendido que una cosa se puede sacar a los mercados —privatizar según algunos— cuando, primero, es el momento oportuno y, antes de que ese momento sea oportuno, cuando añada valor. Y cuando añada valor significa tener un grupo empresarial rentable y eficiente —y eso es lo que hemos dicho durante estos últimos años— y, segundo, que la filosofía de actuación de ese grupo sea coherente con el accionista que va entrar, porque mal venderíamos un valor si nuestra filosofía de actuación no fuese por el camino de lo que ese accionista que va a entrar nos va a exigir, que es rentabilidad, eficiencia y, en definitiva, añadir valor al accionista.

Nuestro papel ha sido durante estos años el de añadir valor al Grupo, nuestra responsabilidad ha sido ésa. Ahora, la privatización —y utilizo esta palabra— la tiene que decidir el Estado; a él le corresponde decidir. Yo puedo saber más o menos lo que usted sabe: que ha creado una sociedad, que se llama Patrimonio I, que va a ser la tenedora de las acciones. No me pregunte usted a mí por qué lo ha creado el Estado, él lo sabe; es una decisión tomada absolutamente por el Consejo de Ministros o por el Ministerio de Economía y Hacienda, y nuestro papel hasta ahora ha sido y va a seguir siendo realmente el de añadir valor.

Ahora bien —y paso a un tema que me parece importante—, esta privatización, si se llega a producir, no es una privatización digamos normal en la medida en que no ha habido todavía ningún caso donde una entidad financiera pública haya sido privatizada, puesto que el Banco Exterior de España, único ejemplo que tenemos, lo es desde su origen básicamente con participación privada y pública; en España es un ejemplo donde ha convivido permanentemente un accionariado público y privado por los siglos de los siglos, bastantes años, varios decenios. Esta es una salida a los mercados de un grupo financiero público, Argentaria, que tiene una singularidad, y es que el que va a ser privatizado es, a su vez, entidad financiera y se supone que esa entidad financiera sabe. Cuando se hace una pri-

vatización de una empresa industrial, de una empresa comercial normalmente este tipo de empresas acuden a bancos de inversiones, a analistas internacionales. Nosotros tenemos una ventaja y es que, desde mi punto de vista, mantenemos contactos con inversores internacionales, mantenemos contactos con el mundo financiero y económico y, en ese sentido —es lógico y es lo que hemos hecho hasta ahora— asesoramos a nuestro accionista, el Estado, con respecto a opiniones sobre cómo vemos el mercado, qué opinan los diferentes colectivos a los que en el futuro se puede llegar, etcétera. Pero nosotros no hemos dado ningún paso, señoría, ningún paso formal que conduzca a la privatización de Argentaria, y no lo daremos hasta el momento en que el accionista decida, primero, hacerlo y, segundo, nos lo encargue a nosotros, pues sería lógico que fuésemos nosotros los que realizásemos la actividad financiera puesto que, en definitiva, tendría poco sentido que Argentaria fuese privatizado dándoselo a un banco grande de la competencia española. Habría realmente aquí una incompatibilidad de intereses.

Mientras tanto, poco más puedo añadir, como no sea, vuelvo a decir, que este Presidente está orgulloso de tener un grupo financiero público de alto valor y está orgulloso de que, si se decide así, se nos someta a la prueba del mercado, que es la que realmente valora los grandes grupos empresariales y las grandes empresas. O sea, que realmente poco más le puedo decir.

Voy al tema de la emisión de acciones preferentes y voy a tratar de ser en este tema, señor Camacho, bastante claro, para ver si de una vez entendemos esta operación y, sobre todo, entendemos eso de paraísos fiscales, porque a mí me parece que es bastante relevante.

En primer lugar, desde nuestro Grupo desde luego nunca hemos utilizado la palabra «obligaciones» en las notas y en las comunicaciones, puesto que lo que sí hemos hecho es decir que es probable que este instrumento se parezca más a un título de renta fija que a un título de renta variable. Lo que debo decir respecto al tema de acciones preferentes es que son instrumentos financieros muy en uso en los mercados de capitales de Estados Unidos. Como usted bien ha dicho, se llaman «preferred shares» y no son traducibles al español como acciones preferentes; se traduce así, pero en nuestra legislación, en nuestro marco normativo no existe esa figura. Y esa figura se parece mucho más —y eso sí que lo quiero decir claramente— a un título de renta fija, se parece —digo— como un bono a una obligación, porque los compradores de las acciones preferentes no tienen derecho de voto, salvo en casos muy excepcionales, y aun en esos casos los derechos son muy limitados. Este es un instrumento que es importante para la Banca, puesto que el Banco Internacional de Pagos, de Basilea, lo considera lo que se llama «tier»-1. Dentro de lo que se denominan recursos de una entidad financiera, hay dos grupos: «tier»-1 y «tier»-2. Los «tier»-1 que son los buenos o «core capital», se constituyen por capital-reservas y una serie de instrumentos, donde están éstos; y luego está el «tier»-2, que son otro tipo de instrumentos, como obligaciones subordinada y otros. Es importante la relación uno y dos, razón que nos llevó a hacer una emisión en el Banco Exterior de España de «preferred shares» en el mercado americano. ¿Por qué en el mercado americano? Porque no hay otro mercado; o sea, hay que hacerlo en el mercado americano. Los compradores, allí sí son en su casi totalidad inversores particulares americanos que se ven atraídos por el cupón. Lo que se hace en esta emisión es: se pone un cupón, se le llama cupón pero «de facto» es un título de renta fija; es decir, la empresa que los emite se obliga a pagar un determinado tipo de interés durante la vida del crédito, si no ejerce —que también está previsto— la posibilidad de rendención del título.

Vuelvo a decir que estos títulos no son nuestras acciones sin voto y no son nuestras obligaciones corrientes. Lo hemos hecho —y voy a responderle— por un determinado valor, que ha sido el que nos ha permitido fortalecer los recursos propios, y son recursos propios desde el punto de vista de la normativa bancaria, del Banco de España, de la Comunidad Económica Europea y del Banco Internacional de Pagos; pero no son recursos propios desde el punto de vista del ejercicio de los derechos políticos —y esto lo quiero subrayar—, es decir, son recursos propios computables, pero no son recursos propios en el sentido de una sociedad anónima, entendiendo por tal los recursos propios ordinarios o tradicionales. Lo hemos hecho desde una sociedad, que es Extecapital, que, como usted muy bien ha dicho, está domiciliada en las islas Caimán. Esta sociedad se creó en los años 1987-1988, se domicilió allí y le voy a explicar por qué. Precisamente, porque queremos utilizar una instrumental más instrumental y más transparente que ninguna. Y voy a explicarle de una vez por todas cómo aquí no hay tipo alguno de evasión fiscal ni se está utilizando esto para ningún tipo de maniobras.

Esta sociedad se domicilia allí porque, fundamentalmente, es muy limpia —fíjese lo que estoy diciendo—, esta sociedad no cuesta tenerla prácticamente nada, 500 dólares al año (para que se haga una idea de lo que cuesta esta sociedad, porque es un puro libro) y esta sociedad tiene capacidad para emitir este tipo de títulos, como la emisión de acciones preferentes, que las ha emitido esta sociedad no el Banco Exterior de España, con la garantía del Banco Exterior de España. Pero, señor Camacho, si esta sociedad quiebra, ninguno de los que han comprado «preferred shares» van a sentarse en el Consejo de Administración del Banco Exterior de España, no tienen derecho; tienen derecho a sentarse en el Consejo de esa sociedad, que no es nada, y digo que no es nada, pero voy a decir qué es. Esta sociedad es una sociedad que tiene dos emisiones en el pasivo y le voy a explicar cómo funciona. Hace la emisión esta sociedad e, inmediatamente, los fondos los traslada al Banco Exterior de España. Es más, los gastos de la emisión corren por cuenta del Banco Exterior de España, precisamente porque queremos hacer una instru-

mental transparente. Esta sociedad recibe los fondos —en este caso se han colocado en Estados Unidos— y los traslada inmediatamente al Banco Exterior de España, sin beneficio y sin pérdida, no tiene gastos, tal como le han costado, 9, 1/8 como ha dicho usted anteriormente. Los traslada al Banco Exterior de España y esto es importante, porque significa que la sociedad, aparte de ser instrumental, es transparente. Le quiero decir lo siguiente, que aparte de su transparencia y de que una vez que los fondos los recibe el Banco Exterior de España los presta a los mercados, los beneficios o las pérdidas aparecen en el Banco Exterior de España, que está sometido a la legislación fiscal española. Aquí no hay tipo alguno de perjuicio para el accionista, el Estado español, ni tipo alguno de evasión de ningún grado. Le aseguro, señor Camacho, que ninguna de nuestras sociedades practica ese tipo de fórmulas. Pero, sobre todo, lo que quiero decirle es que precisamente hemos utilizado ese instrumento para que no haya más actividades que éstas y para que ese instrumento sea absolutamente neutro. Por consiguiente, lo que se hace es: se emiten títulos, se trasladan, se ceden al Banco Exterior de España; el Banco Exterior de España ya en su balance los presta a las diferentes instituciones, y ahí se producen beneficios o pérdidas que aparecen en las cuentas de resultados del Banco Exterior de España.

Además, le quiero decir los siguiente. Cuando esta sociedad emite ese tipo de títulos, que lo hace para tener recursos computables, en este caso —y se lo digo—, el Banco de España tiene acceso en todo momento a los informes totales o parciales de los auditores de Extecapital a los que se liberará del secreto profesional ante el Banco de España. Fíjese en lo que estoy diciendo. Las auditorías de esta entidad nosotros se las damos al Banco de España y las audita Arthur Andersen, para que no quede absolutamente duda alguna. Es más, nos hemos comprometido con el Banco de España para que, si lo desea, pueda efectuar, y por sus propios servicios, las visitas de inspección que considere oportunas a Extecapital Ltd. Aquí no hay, se lo aseguro, ningún tipo de evasión de ninguna naturaleza. Lo que hay, realmente, es una transparencia para impedir que esta sociedad pueda hacer otro tipo de actividades y mezclando ingresos de una naturaleza y otra. Es una sociedad absolutamente transparente y, vuelvo a repetir, limpia, en el sentido de que no tiene más actividades que éstas. A eso me refería yo cuando decía que no tenía actividad, no que no fuese activa, sino que había colocado emisiones subordinadas hace dos años y ahora ha hecho esta emisión de acciones preferentes.

Voy a seguir adelante, porque no quisiera dejar de aclarar ninguna de sus preguntas.

El proyecto Horus. Permítame, señor Camacho, decirle que soy un maniático de los ejercicios en mi Grupo por proyectos. Entiendo que en las organizaciones empresariales, además de funcionalmente, hay que trabajar de otra forma, y cuando se nos ocurre una idea brillante, un proyecto significativo, nos hemos inventado un montón de nombres, desde Domos al proyecto Horus. Yo no bauticé este proyecto con el nombre de Horus pero es igual. Lo que le quiero decir es que el proyecto Horus, eso sí, es un proyecto trabajado por el Grupo para salir a los mercados de capitales, y esto es importante. Argentaria, en un momento determinado, saldrá a los mercados de capitales para obtener fondos para sus sociedades, igual que el ICO lo seguirá haciendo para su actividad, igual que el ICO lo hacía antes precisamente yendo a los mercados, recabando fondos y, luego, cediéndoselos a sus bancos. Como ahora es Argentaria la que tiene que hacerlo, nuestra intención durante este año de 1993 es salir a los mercados de capitales, si es necesario, para colocar obligaciones «preferred shares» o lo que corresponda, con el fin de obtener fondos, y esos fondos dirigirlos a nuestra actividad básicamente en España. Entendemos que la actividad internacional es relevante y, desde este punto de vista, lo que quiero subrayar es que nosotros hemos mantenido, subrayo, durante el último año o año y medio una intensa relación con bancos de inversiones, desde este Presidente, que lo ha hecho desde abril del pasado año, hasta el conjunto de los departamentos especializados, por dos razones: primera, para que nos conozcan y, segunda, para que nos valoren. Ahí hay que circunscribir ese conjunto de reuniones que este Presidente ha mantenido con los analistas internacionales y nacionales —lo digo porque antes de la reunión internacional hubo una reunión aquí en España—. Mi intención, fundamentalmente, es explicar qué es el Grupo, que la comunidad financiera internacional tenga capacidad para conocerlo. En este sentido, mis presentaciones han sido sobre los resultados de 1992 y no sobre la privatización, lo cual no quiere decir que no se me haya preguntado sobre la privatización; pero también le aseguro, señor Camacho, que he respondido aproximadamente igual a como hoy lo he hecho en el Congreso.

Señor Presidente, no sé si he sido exhaustivo, pero me parece que era obligado.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Luzón. Ha sido tan exhaustivo como el señor Camacho; han empleado casi el mismo tiempo ambas señorías en preguntar y en responder.

Además del señor Camacho, que me imagino que seguirá preguntando o pidiendo aclaraciones, ¿algún Grupo Parlamentario desea fijar su posición? **(Pausa.)**

Señor Homs, ¿El Grupo Palamentario Catalán desea intervenir? **(El señor Homs i Ferret pronuncia palabras que no se perciben.)** Es el momento procedente de pedir la palabra para que el Presidente tome nota de que el Grupo Parlamentario Catalán quiere intervenir.

El señor **HOMS I FERRET**: Procedo a solicitarle la palabra, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Homs.

En primer lugar, tiene la palabra el señor Camacho,

a quien recuerdo la recomendación que le he hecho en mi primera intervención.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, gracias al señor Luzón. La única diferencia que ha habido entre el tiempo empleado por él y el que he utilizado yo es que él ha hablado muy deprisa y yo he tenido que hablar muy despacio para que tomara nota el señor Presidente. Por tanto, he dicho la mitad que él, y no es que quiera recuperarlo ahora **(El señor Almunia Amann: La cuarta parte.)**, o la cuarta parte. Sin embargo, quiero expresar mis dudas de forma muy sucinta.

Yo no he entendido muy bien, señor Luzón, lo de los beneficios extraordinarios u otros resultados, porque los 40.000 millones, habrá que decir si son intereses o si son ventas de inmuebles. Dice usted que sólo hay 13.000 millones que son: inmuebles, 4.700 y valores, 8.000. Supongo que usted conoce —a mí me ha llegado; ya sabe usted lo que nos llega a los Diputados— una carta que dirige el director general de su Banco a todos los directores de sucursales ofreciéndoles unos 55 inmuebles para que los vendan a unos precios que importan 10.000 millones de pesetas. Yo, naturalmente, quisiera saber si se han llegado a vender o no. Lo que el Grupo Parlamentario Popular le interesa saber, ya que somos representantes del pueblo soberano, es si se venden por lo mejor y cuáles son las *expertizaciones* que hay de 55 inmuebles que aquí aparecen, como los inmuebles que han vendido a Tabacalera, o el inmueble del Banco de Crédito Local. ¿Por qué no podemos tener acceso, ya que eso no es secreto, a que nos manden la *expertización* y el nombre del comprador? Se lo tendré que pedir por escrito y usted me lo dará.

Sin embargo, claro, han liberalizado ustedes 170.000 metros cuadrados. ¿Qué ha pasado? ¿Los han vendido, los han alquilado? 170.000 metros cuadrados en año y medio son muchos, más de 4.700 millones de pesetas de resultados extraordinarios. Cualquier solar o edificio del que estemos hablando vale 7.000 u 8.000. A mí me parece que las cifras aquí son para que me las aclare, por favor. Desde luego, el ejemplo que le he puesto a usted del edificio de la 46th West Street es paradigmático. El edificio vale cuatro millones, genera —desde luego supongo que usted no hubiera pasado eso— ocho millones de responsabilidades de deudas y el año 1991 pierde un millón de dólares. No es fácil entender su explicación. Ahí ha habido algo más. Entonces, si hay algo más, usted me lo dirá.

Y luego hay algo tremendo en cuanto al número de sociedades. Hablamos de sociedades estatales como quien habla de cafés, pero hay discrepancia en que usted me diga que en el año 1992 hay 112 sociedades, de las cuales consolidan 67 cuando yo recibo de usted...

El señor **PRESIDENTE**: 57.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: 57. Pero yo lo recibo de usted, al 31 de diciembre de 1991 y 30 de junio de 1992, y de verdad que me da usted aquí 133 sociedades, en su propia memoria, de las que consolidan 67. O sea, además de las que no cotizan, las que consolidan se entiende... Yo no sé verdaderamente cómo explicar esto, pero ya tengo un montón de cuadros para tratar de ver una sociedad tras otra y no me casan los números y menos con los que le acabo de oír decir a usted. Supongo que algunos estamos confudidos, pero de verdad que se lo digo a usted con el mayor afecto. vea usted todo esto. Hesperia, ¡vaya sociedad que tienen!, debe gustarle el griego mucho, pero sobre esta Hesperia dice: «Queremos que esta documentación sea utilizada de forma discrecional. Caso de que esos locales fueran de interés de algún cliente dentro de su demarcación, póngase en contacto con doña Dolores Pardillo en Hesperia Inmobiliaria, teléfono, tal». Esto parece un documento de la CIA, más que el documento de un banco. **(El señor García Ronda: Usted ha visto muchos documentos de la CIA.)** Aquí vienen todos los inmuebles relacionados a continuación. La verdad es que yo no he visto ningún documento de la CIA, pero lo digo por las películas que ve uno. **(Risas.—Varios señores Diputados: ¡Ah!)** Por favor, espero que usted lo sepa y me lo explique.

La operación del Banco de Crédito Industrial es una operación *abracadabrante* —la palabra es tremenda— porque usted reconoce que hay 73.000 millones de plusvalías, de las que 21.000 millones dan ustedes a una acción gratis por quince, una por quince. Eso le he entendido. **(El señor Presidente de Argentaria: No, no he dicho eso. He dicho...)**

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que tome nota para contestar después.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Lo que he entendido es 73.000 millones. Constituyen un fondo de 45.000 millones, fondo interno de pensiones. Pago de riesgos-país (sobre ese tema habrá que volver otro día), 6.000 millones, y reservas, 21.000 millones. Esto produce una ampliación de capital en la que dan una acción gratis. ¡Oiga usted! ¿Cómo van a dar una acción gratis por cada qunce que tienen los accionistas, cuando el 30 por ciento es privado y se está dando con cargo a unas plusvalías generadas por un banco público, por un cien por cien Banco de Crédito Industrial? Y beneficios fiscales, porque así lo ha reconocido el Real Decreto-ley. ¿Cómo me va a decir usted que no? Como usted habla tan deprisa..., pero ya me lo sé y le he cazado ahí al vuelo la noticia. **(Risas.)** Explíquemelo.

Luego dice usted: Nuestra limpieza es total. A finales de 1988 se hace el ICO, y a finales de 1992, es decir, en enero de 1993, después de que hemos recibido todo lo del sector industrial, activos y pasivos de créditos industriales, que los ha explicado usted muy bien. Pero, permítame que le diga, amigo señor Presidente, que si usted lee el Real Decreto-ley de 3 de mayo de 1991, aquí se dice que a partir de la fecha de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, se transfiere al Estado la titularidad de las acciones representativas del Ban-

co de Crédito Agrícola, Local, Industrial, Hipotecario, las que pertenecen al ICO. O sea, se las da usted al Estado otra vez a Patrimonio, para que no haya duda.

Dice el párrafo 2 —esto es tremendo y de verdad quiero que usted me lo aclare, porque de lo que tengo ganas es de aclararlo—: Correlativamente a la transferencia de acciones en favor del Estado a que se refiere el párrafo anterior, se llevarán a efectos, en el patrimonio del ICO, los ajustes financieros y contables que resulten procedentes para mantener la situación de equilibrio económico, financiero y patrimonial del mismo. Y dice usted: Sólo tardamos entre el 7 de mayo de 1991 y el mes de enero de 1993. ¡Oiga!, he ido al Diccionario de la Lengua Española para ver qué quiere decir correlativamente y ¿sabe usted lo que quiere decir correlativamente? Dice muy claro que tiene que ser en el mismo momento. O sea, que aquí hay un incumplimiento sustantivo de este Real Decreto-ley. ¿Por qué han tardado tanto tiempo? Voy a seguir avanzando un poco más en este razonamiento.

Usted dice: No nos hemos beneficiado ni perjudicado en una peseta. No es cierto. Los 73.000 millones de las plusvalías ya han sido un beneficio notable, y no sólo para el Estado, que es al que yo quiero beneficiar, sino para los accionistas privados, gratis, desde el Estado. Primera cuestión que para mí tiene una cierta envergadura y que habría que aclarar.

Dice usted: Nosotros no hemos logrado nada. Le voy a demostrar a usted que 14.000 millones sí se han quedado ustedes después de todas las operaciones. Porque además, leyendo el balance de lo que han hecho ustedes, acaba deduciéndose que en la transferencia se han beneficiado esos créditos extraordinarios de 14.000 millones, pero no quiero entrar en ello a estas horas del debate. Ya lo hablaremos en otra ocasión y usted me lo responderá, porque las preguntas que le he hecho no me las ha respondido una a una, como ha tenido la atención de tomarlas. Se las voy a presentar por escrito para que me las conteste con tiempo.

Yo tengo aquí ahora mismo delante, y se lo voy a leer a usted, algo que no me ha dicho. ¿Por qué las obligaciones convertibles se convierten en acciones? Dice usted: Porque el obligacionista quiere. **(Rumores.)** Perdón, es que ha dicho el señor Presidente de Argentaria que ha operado como opera cualquier banco privado **(El señor Padrón Delgado: ¿Pero qué es lo que quiere decir?)** y, claro, usted tenía a su disposición un Ministro, una Comisión Delegada de Asuntos Económicos y un Consejo de Ministros, cosa que no tiene el resto de la banca privada de este país.

Entonces, dice usted: Se convierten las obligaciones en cien millones de acciones. Valen 50.000 millones de pesetas. Usted se las da a la Corporación de la Siderurgia Integral en una peseta. Pero es que la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, el 11 de mayo y el 14 de junio de 1992, para redondear el proceso dice: El quebranto generado al Banco Exterior de España será satisfecho por el Ministerio de Industria. Es decir, por los Presupuestos Generales del Estado, o sea que claro que tiene usted ventaja sobre la banca privada. Por eso ha reconocido usted honestamente que es el Ministerio de Industria el que logra un crédito. Quisiera saber si es de usted. Es una pregunta concreta. Yo creo que es usted el que da el crédito al Ministerio de Industria para que le compense el quebranto hasta que se provea la correspondiente partida presupuestaria, lo cual es algo digno de ser aclarado aquí hoy.

Ese mismo día 28 de julio usted transfiere, por 10 millones de pesetas, 50.000 acciones que valen otros 50 millones, con lo cual tiene otro quebranto de 40 millones. En este caso está usted, sin duda alguna, beneficiándose de una política de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos que desde luego vulnera el régimen de competencia leal previsto en las directivas comunitarias.

Señor Luzón, no voy a entrar en disquisiciones jurídicas. Usted dice que tiene un dictamen de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por el que no hacía falta una OPA para que la Corporación de la Siderurgia Integral, al tener más del 25 por ciento, se quedara con ese 74 por ciento. Pues bien, yo discrepo totalmente. Hace falta una OPA. La Ley del Mercado de Valores y el Reglamento de *opas*, que los tengo aquí, lo dicen muy claramente, y esa es una vulneración del Reglamento y de la Ley del Mercado de Valores.

Dice usted que la privatización es una decisión del Ministro de Hacienda; estamos de acuerdo, del Gobierno, del Ministro de Hacienda..., y que usted quiere hacer un grupo rentable y eficiente. ¡Hombre!, con el acuerdo del Consejo de Ministros, de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, usted está asesorando al Estado, pero yo le digo a usted, señor Luzón, que está usted luchando con unas ventajas enormes para llevar a cabo un proceso de privatización que no es transparente, ni por lo que ha pasado con el ICO ni por lo que ha pasado con las valoraciones reales, y no de libros y a valor histórico. Y aquí vamos a requerir al señor Solchaga para que él nos responda, porque yo comprendo que usted es un magnífico gestor de su responsabilidad, y además está haciendo quedar muy bien al Gobierno en esta Comisión cuando al Gobierno no hay por dónde cogerle, porque le he dicho a usted que le ha obligado a reiterados incumplimientos de las leyes, incluso de su propia Ley, de la Corporación Bancaria Española y de la Ley del Mercado de Valores.

Habla usted de Extecapital. Mire usted, es un paraíso fiscal. Lo ha escrito el Gobierno en un Decreto del año 1991 diciendo que este es un paraíso fiscal, y además aconseja que no se utilicen los paraísos fiscales. Pero vamos a ir al Convenio de Basilea, al que ha hecho usted mención, y ya no necesitamos ir al Convenio de Basilea, aquí, el 6 de noviembre, unos días antes de hacerse la emisión en Nueva York, ya tenemos un decreto del Banco de España, que lo califica como «tier»-1. Me he estudiado ese decreto —no se puede leer sólo, hay que estudiarlo— y dice que las acciones preferentes emitidas por filiales extranjeras, siempre que esté disponible la cobertura de riesgos y pérdida en las mis-

mas, son capital. Lo que yo trato de decirle a usted, señor Luzón, es que afecta al capital del Banco Exterior de España, porque yo no he dicho nunca que los accionistas que no cobren su renta fija o su interés fijo se sienten en el Banco Exterior de España; ésos se sientan en Extecapital, que no es poco, que Extecapital, el cien por cien es Estado español, ¿eh?, que no es poco. Pero es que —y voy a terminar, señor Presidente— tienen preferencia sobre los accionistas españoles, privados y público, para cobrar su renta fija, porque está avalado por el Banco Exterior. Por tanto afecta al meollo del Patrimonio, que son las acciones del Grupo Argentaria, de la Corporación Bancaria de España.

Y ya termino, señor Presidente. No tienen derechos políticos, nunca he dicho eso, para eso se ha distinguido de la Ley de Sociedades Anónimas española, estas «preference shares» no tienen derechos políticos, pero tienen derechos económicos y afectan al capital público. ¡Claro que tienen derechos económicos: la preferencia en el cobro de su dividendo!

Por último quiero decirle —no sé si usted lo ha dicho bien o le han confundido— que yo no he hablado nunca de evasión fiscal, pero sí he hablado de elusión fiscal, y se hace. Un accionista de Extecapital que suscribe una «preference share» no paga, ni usted paga, ni nadie paga el 1 por ciento de transmisiones patrimoniales, primera cuestión.

El señor **PRESIDENTE:** Le ruego concluya, señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA:** Concluyo. Segundo, no se le retiene el 25 por ciento del 10 por ciento que cobra de interés, no se le retiene, y tampoco paga rentas de capital al Tesoro público. Por tanto, yo creo que sí hay una elusión fiscal, que es un tema de primera magnitud.

En cuanto a la privatización le querría decir que no está nada claro. Usted ha dicho que el Patrimonio no tiene nada que ver. Se lo volveremos a preguntar al señor Solchaga que, efectivamente, es el que lo ha hecho y el que lo tiene que explicar. Pero es un hecho grave crear otra sociedad instrumental interpuesta para confundir lo que son los bienes del Estado, que no cabe duda que son bienes del Estado todo lo que usted está representando y, le repito, dignamente, porque creo que lo hace muy dignamente, pero son bienes del Estado que no pueden ir a paraísos fiscales, como Extecapital, aparte de que eso no existe, es una falsedad económica en el fondo, porque en todos los papeles en que aparece, si no estuviera el Banco Exterior de España detrás, como bien ha dicho usted, no existiría ninguna emisión de Extecapital; es el Banco Exterior de España, que es el del Patrimonio del Estado, el único que responde económicamente y ahí sí que ha habido elusión fiscal y además gravamen para el interés público de un procedimiento que yo quiero calificar aquí de irregular. Y no vaya usted a repetirme que el Banco de España tiene acceso a la auditoría; tendrá acceso si usted se lo da, porque él no puede ir a la isla Caimán a inspeccionar Extecapital; si usted se lo da, está muy bien. Usted tiene obligación, cada tres meses, de presentar su balance. Ya veremos si le califica como recurso propio y de capital, que es lo que debe hacer, y entonces naturalmente que irá a ser absolutamente gravamen para el capital del Estado.

El señor **PRESIDENTE:** Concluya, señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA:** Ya he terminado.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER:** Señor Presidente, el señor Camacho nos decía que su Grupo Paralmentario es partidario de privatizar al cien por cien Argentaria. Después toda su intervención, sus largas y prolijas preguntas, así como su extensa segunda intervención, parece, al menos a este representante de un Grupo parlamentario, que contradicen la afirmación mayor, pero allá cada uno con las posiciones globales que defiende y la forma como las desarrolla. En todo caso sí quiero señalar que a mí me ha producido una cierta confusión entre la posición manifestada inicialmente como primera y primordial posición política y después alguna de las afirmaciones que se han hecho. Digo esto porque creo que es un deber de todos los grupos parlamentarios señalar cuál es su posición política de fondo y así contribuir a la formación de opinión pública general sobre cómo cada grupo parlamentario, cada grupo político, cada formación abordaría los graves problemas que tiene planteados este país.

Nuestro Grupo Parlamentario no es, en absoluto, partidario de la privatización al cien por cien de Argentaria ni de ninguna de las empresas públicas del Estado, y menos aún de las rentables. También quiero decir que nos nos oponemos dogmáticamente a la posible ampliación de capital o venta parcial de activos públicos. Por tanto, tenemos ahí una posición, yo diría, más coyuntural, más para el momento político en que sea adecuado, naturalmente siempre y cuando quede clara la preeminencia y la mayoría pública en los consejos de administración de estas posibles empresas, cosa, por cierto —y no es achacable, naturalmente, al señor Luzón, sí al señor Solchaga—, que no quedó clara en el Decreto-Ley por el que aprobamos la creación de la Corporación Bancaria de España, sobre el que nuestro Grupo finalmente votó a favor, pero con una reserva política muy importante que teníamos y que continuamos teniendo: nosotros hubiésemos querido asegurar en aquel Decreto-Ley, y el Grupo Socialista no se avino a la cuestión, que la posible pérdida de mayoría pública en el capital social de la Corporación Bancaria de España tuviese que ser aprobada por el Congreso de los Diputados, por la soberanía popular, y no por un mero acto del Gobierno que hoy es uno y mañana puede ser otro.

Así quedaron las cosas; nosotros no cejamos en nuestro intento, insisto, de mantener la mayoría pública, de asegurar que la pérdida posible, no deseable, de esta mayoría sea siempre mediante ley, no mediante acuerdo de Consejo de Ministros, y una posición no cerrada, no dogmática a la posible privatización parcial de alguna de las empresas públicas del activo patrimonial del Estado español.

Dicho esto, habría que entrar en la cuestión más política que hoy nos ha planteado el Grupo Popular y la última parte de la respuesta del señor Luzón, la que era de contenido más político y la razón por la cual él ha sido escueto, puesto que de todo lo que nos ha contado antes la verdad, señoría, señor Presidente, leyendo atentamente el balance consolidado y el balance de Argentaria del año 1992 uno puede enterarse perfectamente. La exposición del señor Luzón ha sido rápida, concisa y buena, pero esto está perfectamente escrito y era ya conocido. Lo importante para mí, y creo que para la Comisión, sería ver si estamos de acuerdo en la privatización parcial de Argentaria, primera cuestión. Segunda cuestión, si es —y para nosotros ésta es la más importante— el momento adecuado. En tercer lugar hay que valorar si la función del Presidente de Argentaria, como él mismo se le ha atribuido, es la de añadir valor al Grupo, y si este añadido se ha producido y ha sido positivo. Quiero señalar, empezando por esta tercera cuestión, que en líneas generales nosotros creemos que sí se ha producido una adición de valor al Grupo y en este sentido la gestión desarrollada al frente del Grupo creemos que es positiva, aunque —y ahí va una primera crítica al señor Luzón— no compartimos su afirmación al decir que él no ha tenido ni arte ni parte en la confusión, quizá producida en los medios de comunicación, sobre quién era el primero que avanzaba la idea, la necesidad, la posibilidad, la bondad de privatizar o no Argentaria. Quiero decirle con todo cariño pero también con toda energía, señor Luzón, que debería usted ser mucho más comedido en sus intervenciones públicas. Usted, como muy bien a dicho, es un vendido, usted no debe dar opinión política sobre la bondad o no de privatizar Argentaria. Esta es una opinión política que compete al Ministro, a los Diputados, pero no a usted como gestor. Usted alega que no lo ha dicho, que la prensa lo pone en su boca, pero la verdad es que hemos leído cantidad de declaraciones suyas, muchas de ellas entrecomilladas, en las que usted tomaba parte activa, beligerante diría yo, en la posición en favor de una determinada opción, eso es, que la privatización es buena «per se» y, en segundo lugar, que la privatización es buena en este momento. Por tanto, ahí sí quiero señalarle una crística importante y pedirle que se modere, como lo ha dicho hoy aquí. Hoy usted aquí sí ha sido moderado, quizá porque nos tenía a nosotros delante; hoy sí ha dicho: Yo no puedo decir nada; esto es cuestión del señor Solchaga. Nuestro grupo tiene pedida una comparecencia al señor Solchaga para hablar políticamente de estas cuestiones, pero usted lo ha hecho, y demasiado, en los últimos meses y semanas, y creo que se ha equivocado y le pido que lo tenga en cuenta y que rectifique, en lo posible.

Tercera cuestión, y la más importante para nosotros: ¿es el momento oportuno de vender? Aquí empezaría recordándole una figura —haré la traducción del catalán—, «P'heren escampa», el primogénito dilapidador. No se convierta usted, el Ministro de Economía o el actual Gobierno español en el primogénito dilapidador. Le he dicho que no tenemos una posición cerrada ni dogmática en cuanto a la posible ampliación y participación de capital privado en empresas públicas, siempre que la mayoría se mantenga, o a la venta parcial de estas empresas públicas. En cambio, sí le digo con toda rotundidad que, en opinión de nuestro Grupo, no es el mejor momento para una salida al mercado y una venta parcial de Argentaria. Creemos que hará una mala venta y, por tanto, ahí se producirá quebranto al Estado, y como a nosotros sí nos preocupa porque no queremos la privatización del cien por cien, no quisiéramos que el 20 por ciento que se pueda vender de Argentaria se venda en el peor momento posible de los mercados internacionales e incluso del mercado nacional. Esta sería la razón fundamental por la que nosotros ahora le diríamos: No estamos de acuerdo, nos oponemos al momento en que se plantea la cuestión.

Por tanto, la primera razón y fundamental es una cuestión de oportunidad, y en cuanto a la oportunidad y la forma de la venta, aunque usted dice: «Sólo he hecho reuniones de información de venta, en el mejor sentido de la palabra, de explicación de lo que es el nuevo grupo y que se vaya conociendo, por si se produce la decisión de vender», yo no sé si lo ha hecho usted con «brokers», con comisionistas internacionales en el extranjero, pero nosotros quisiéramos también asegurarnos, ante usted, y sobre todo ante el Ministro, para que le dé órdenes que usted deba cumplir, de que también los grandes inversionistas españoles, empresas públicas —Endesa, Hidrola, Repsol—, fondos de pensiones españoles, fondos de inversión españoles, tienen acceso privilegiado a la colaboración de paquetes, si es que se produce la decisión política de vender, y a la transparencia en dicha venta, y hasta ahora, por lo que ha salido en la prensa, parece que los que tienen opciones prioritarias de comprar paquetes con beneficios de descuento son comisionistas extranjeros y no inversionistas propios, sin descuidar que los propios trabajadores del banco también tuviesen acceso a esta venta, como hacen, por otra parte, todos los bancos cuando venden.

Por tanto, momento de la oportunidad, transparencia de toda la operación, decisión política, que no le compete a usted, sino al Ministro y a todos nosotros, pero también —y con eso voy a terminar, señor Presidente—, una última reflexión también de crítica a lo que han sido sus palabras y el balance consolidado de Argentaria, señor Luzón. Usted ha explicado muy bien todo el proceso de retrocesión de los 400.000 millones, aproximadamente, de pasivo y activo al ICO. No tengo nada que objetar, es así, me parece bien que el ICO recupere un papel activo de agencia prestataria

concesional del Estado para potenciar políticas económicas determinadas, pero usted ha callado que en los balances del Banco Hipotecario, del Banco de Crédito Local y del Banco de Crédito Agrícola —señor Luzón, usted lo sabe mejor que yo—, el 45,6 por ciento del pasivo, por ejemplo, del Banco Hipotecario es ICO, en el Banco de Crédito Local el 41,55, y en el Banco de Crédito Agrícola el 62,24 por ciento. Este pasivo, que sería un activo si se le devolviese al ICO, debe usted remunerarlo al 8,48 por ciento. Entonces la brillantez de los resultados de Argentaria —cosa de la que me felicito y le felicito— no es una brillantez de las excelencias del mercado privado, cuidado —y ahí viene la ganga ideológica que usted le pone—, es una brillantez gracias a la actividad concesional de créditos del Estado en una proporción muy importante. Resulta que usted dice lo bien que lo hace —todos somos vanidosos, todos queremos apuntarnos tantos; se lo perdonamos— el grupo Argentaria, proclama las bondades del mercado y se calla que sus buenos resultados son debidos a créditos concesionales del ICO. ¡Un poco más de seriedad político-económica a la hora de presentar los balances! Lo dice usted en la página 12 del balance consolidado de una forma elusiva y elíptica —último párrafo de la página 12—, lo dice, pero no le da el valor contable que le debería dar. Por tanto, cuidado con esta fácil afirmación de que, debido a la brillantez de los resultados, es un buen momento para salir al mercado y no reconocer que esta brillantez es debida a lo que nuestro Grupo considera un activo positivo en una sociedad y en una economía mixta, es decir, el papel del Estado y el papel de la iniciativa privada, pero es una economía mixta. Entonces no venda usted ganga ideológica privatista, porque usted no está en el sector privado, usted está compitiendo con el sector privado en defensa del sector público y del patrimonio del Estado.

El señor **PRESIDENTE:** Vaya concluyendo, señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER:** Termino, señor Presidente, pero quería hacer estas matizaciones para, al menos en la medida de lo posible, hacer ver que las posiciones de algunos Grupos pretenden ser más lógicas y más coherentes con la afirmación y la premisa mayor y todas las críticas que después se producen al señor Luzón, que quizá no se las deberíamos dirigir a él, sino al Ministro de Economía, pero es la voluntad de mantener un fuerte sector público competitivo que reconozca por qué es bueno y competitivo y que en la constante batalla ideológica sobre lo público y lo privado dé a cada uno lo suyo.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Camacho, tiene la palabra.

El eñor **CAMACHO ZANCADA:** Por alusiones, yo quería consumir medio minuto sobre las primeras palabras del señor Espasa.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene medio minuto.

El señor **CAMACHO ZANCADA:** En las dos o tres ocasiones que he tenido de intervenir en temas donde está el señor Espasa, ya estoy acostumbrado a exabruptos que no tienen ningún sentido.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Camacho, esta Presidencia no ha oído ningún exabrupto; ha oído una diferente valoración política, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, respecto a las afirmaciones de S. S. en cuanto a la privatización al cien por cien.

El señor **CAMACHO ZANCADA:** No ha sido eso.

El señor **PRESIDENTE:** Esta Presidencia no ha oído otro. Para lo otro es para lo que tiene la palabra, para aclarar o para despejar ese exabrupto, que desde luego este Presidente no ha oído, primero porque si hubiese oído un exabrupto le hubiese llamado la atención al señor Espasa, como a cualquier otro Diputado miembro de esta Comisión. Si para aclarar exclusivamente alguna cuestión que esta Presidencia no ha oído quiere S. S. utilizar la palabra, se la daré, y no para otra cosa.

El señor **CAMACHO ZANCADA:** Señor Presidente, las palabras literales del señor Espasa han sido que el Grupo Popular es partidario de privatizar el cien por cien y que toda la intervención del Diputado señor Camacho ha ido en contra de ese programa de privatización. **(Rumores.)** Eso ha sido, está en el «Diario de Sesiones» y así se puede leer.

El señor **PRESIDENTE:** Perdón, señor Camacho. ¿Algún otro exabrupto, diferente del que acaba usted de mencionar, ha oído y quiere contestar? Porque, si no, no tiene la palabra.

El señor **CAMACHO ZANCADA:** Señor Presidente, es que si usted analiza esos términos, quiere decir que el Grupo Popular ha estado diciendo que es partidario de privatizar y se opone a un proceso de privatización. Esto, científicamente, se podría llamar esquizofrenia, y el señor Espasa es médico...

El señor **PRESIDENTE:** Señor Camacho, no vayamos a empezar ahora a introducir, no me atrevería a utilizar la palabra que usted ha utilizado, sino otra distinta o parecida. Señor Camacho, ha explicado usted su discrepancia respecto al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El señor **CAMACHO ZANCADA:** No lo he explicado todavía.

El señor **PRESIDENTE:** Es que tenía medio minuto para explicar el exabrupto.

El señor **CAMACHO ZANCADA:** Señor Presidente...

El señor **PRESIDENTE:** Señor Camacho, no tiene la palabra.

El señor **CAMACHO ZANCADA:** Señor Presidente, quisiera que constara en la Comisión y a eso tengo derecho, señor Presidente... Cuestión de orden, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** ¿En base a qué artículo pide la cuestión de orden?

El señor **CAMACHO ZANCADA:** Que conste en acta la protesta del Grupo Popular... A eso tenemos derecho según el Reglamento, ¿sí o no? Contésteme, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Camacho, sabe que esta Presidencia es bastante flexible en la concesión de turnos respecto a aclaraciones, respecto a cruces políticos desde el punto de vista de que un Grupo Parlamentario se pueda ver contradicho o pueda ver reflejada una opinión que SS. SS. no han manifestado, pero no para otra serie de cuestiones.

Le voy a dar la palabra treinta segundos, señor Camacho, exclusivamente para manifestar, si quiere, su discrepancia respecto a la posición que ha mantenido el señor Espasa y no para entrar en un debate, simplemente para aclarar cuál es la posición estricta de su Grupo respecto a las palabras que usted ha oído al señor Espasa. No le voy a dar tiempo más que para fijar su posición en este exclusivo término.

Tiene la palabra el señor Camacho por treinta segundos.

El señor **CAMACHO ZANCADA:** Señor Presidente, muchas gracias.

El Grupo Popular es partidario de privatizar el grupo Argentaria en unas condiciones de previa información al Congreso de los Diputados, transparencia, valoración por expertos independientes y conocimiento de esta Cámara. Esa es la manifestación que quería hacer para aclarar las dudas del señor Espasa.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Camacho, ¿ve como su intervención, si la lleva por unos términos razonables, no tiene que ver nada con lo que ha planteado al comienzo y que esta Presidencia y esta Comisión son lo suficientemente flexibles para escuchar todas las posiciones?

Por el Grupo Parlamentario Catalán, el señor Homs tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET:** Señor Presidente, en nombre de mi Grupo deseo trasladarle al Presidente de Argentaria, señor Luzón, nuestro agradecimiento por todas las explicaciones que nos ha dado y plantearle algunas preguntas muy puntuales, puesto que la opinión de mi Grupo sobre la creación del Grupo Argentaria y de la estrategia de la concentración en torno a este grupo de cinco unidades financieras como las que representa ya la expresamos con motivo del debate del Real Decreto-ley y del Proyecto de ley y usted debe conocer cuál es.

Ciñéndome al motivo de la comparecencia, que es explicar la situación del citado grupo y de las empresas que lo componen, y no pudiéndolo separar del actual contexto económico que estamos en estos momentos viviendo, tengo que decir que mis preguntas y reflexiones tienen interés en poder acercarme más al contexto econonómico y financiero en el que nos encontramos y en el que se encuentra inmerso también el grupo Argentaria.

Mi primera reflexión sería: ¿cree el señor Luzón que el grupo Argentaria, como sociedad anónima de capital público y en régimen de competencia dentro del sector financiero español, debe tener algún régimen específico u obligación adicional que la que tienen ya la demás instituciones financieras y más en el contexto de crisis en que nos encontramos en este momento? ¿Debería adquirir algún régimen o alguna obligación que pudiera sólo ostentarla ese grupo por su naturaleza de capital público, atendida la situación en que nos encontramos?

Usted ha dicho que actualmente las unidades del grupo Argentaria habían realizado ya un proceso de acomodación al marco normativo que hoy regula el sector financiero. ¿Ha finalizado, señor Luzón, ese proceso de acomodación al marco legislativo que hoy se les exige a todas las demás instituciones financieras? ¿Qué elemento importante queda pendiente, si es que hay alguno, en ese proceso de acomodación por parte del grupo Argentaria y de sus unidades?

La tercera cuestión que quería plantearle es que nuestro Grupo cree que el planteamiento de la privatización parcial parece que puede ser positivo desde la perspectiva de enajenar una parte de activos, pero con el propósito y el deseo de que esa enajenación comporte un ingreso atípico al Estado, de forma que ese ingreso pueda ser destinado de manera muy clara y exclusiva a poder reducir algunos otros problemas importantes que tiene el Estado, como puede ser la existencia de una deuda y de unos déficit en los ejercicios importantes, y de esta forma poder contribuir al objetivo que desea toda la economía, que es reducir los tipos de interés.

Por tanto, nuestro Grupo ve bien, como estrategia de política económica, enajenar una parte de estos activos, pero nuestra evaluación la sometemos en función del destino que vayan a tener esos recursos para poder resolver los problemas importantes que tiene nuestro presupuesto público.

En ese sentido le quisiera plantear si Argentaria va a tener incidencia, diríamos, en el proceso del destino o va a participar de alguna forma, puesto que en los problemas financieros que tiene el presupuesto público, en cuanto a la colocación de emisiones de deuda pública, Argentaria como institución financiera puede participar.

La última cuestión es que usted nos ha dicho que ha-

bía hecho unos buenos beneficios, 67.000 millones de beneficios netos, que nos parecen muy bien. ¿Ha tomado alguna decisión Argentaria en cuanto a su destino? Posiblemente lo haya usted manifestado en alguna otra ocasión. No conozco cuál es la posición de Argentaria en estos momentos, si es que va a darle algún destino a esos beneficios, y quisiera conocerlo. En definitiva, saber en qué forma Argentaria y la estrategia de privatización parcial en que están ustedes en estos momentos inmersos va a contribuir a poder resolver los graves problemas que tiene hoy la situación económica y, en el contexto más amplio, cómo ese grupo va a influir o puede influir en mejorar el clima de situación de recesión que tenemos en estos momentos en España, con una especial delicadeza en el sector productivo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, el señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, el Grupo Socialista quiere manifestar el agradecimiento al señor Presidente del grupo Argentaria por toda la información facilitada en esta Comisión, en donde se ha puesto de manifiesto la buena marcha del grupo, consecuencia del ejercicio de 1992, que ha dado como resultado un beneficio neto de 67.408 millones.

La explicación ha abarcado no solamente el resultado ordinario, sino que exhaustivamente se ha dado cuenta de los ingresos o beneficios extraordinarios de los 40.900 millones de pesetas que ha explicado adecuadamente, poniendo de manifiesto las medidas de recuperación de intereses de ejercicios anteriores y la enajenación de activos consecuencia de resoluciones sobre créditos hipotecarios en 4.700 millones y en el que tanto interés había manifestado el señor Blas Camacho pensando que estos beneficios de 40.900 millones correspondían a la venta de activos inmuebles del grupo.

Por tanto, manifestamos la satisfacción por toda la información, al igual que lo hacemos por las emisiones de estas acciones preferentes, ya que la explicación dada por el Presidente del grupo poniendo en conocimiento de la Comisión la total transparencia en las operaciones que realiza esta sociedad auditada por Arthur Anderson y con conocimiento y puesta a disposición del Banco de España de toda la documentación nos demuestran la total transparencia con que ha operado el grupo, ya que se trata de una sociedad anónima, pero cuyo capital pertenece al sector público. Todo esto demuestra la coordinación y transparencia que creo que es necesario que tenga relevancia pública y por eso lo pongo de manifiesto.

Por otra parte, también consideramos adecuado el destino dado a las plusvalías consecuencia de la fusión del Banco Exterior de España con el Banco de Crédito Industrial, y especialmente celebramos la dotación de un fondo interno de pensiones de 40.000 millones de pesetas que efectivamente garantizan la seguridad de los trabajadores del banco al pasar a la jubilación.

En cuanto al tema de los créditos pasados al ICO, creemos que se han cumplido todas las leyes y que se ha actuado consecuentemente con las concesiones que en su momento recibieron las entidades sujetas a reconversión y, por tanto, pensamos que la información esclarece y clarifica totalmente la actuación del grupo.

En cuanto a otros temas puestos de manifiesto aquí por otros Grupos, el Grupo Socialista manifiesta la conformidad con que las actuaciones que se lleven a cabo estén sujetas a las leyes y que, en todo caso, cualquiera que sea el tema de una posible privatización de parte del grupo, al igual que ha dicho Izquierda Unida, no nos oponemos a que una parte del capital del grupo pueda pertenecer a entidades privadas o personas físicas no diferentes y, en todo caso, nos sujetamos a lo que el Grupo Socialista, en el momento de convocar elecciones, expresó en su programa electoral.

Por último, quiero que haga extensiva a los directivos del Banco, a las 18.410 personas que constituyen el personal del Grupo, la felicitación del Grupo Socialista por los resultados del ejercicio, pues creo que también dentro de la labor que realiza el equipo directivo habrá que tener en cuenta, y así lo expresamos, la labor y el sacrificio, el trabajo, que han contribuido a este éxito en los resultados, de los 18.410 empleados que constituyen los recursos humanos del Grupo y, por tanto, deseo les exprese la felicitación del Grupo Parlamentario Socialista. No entro en otras calificaciones y en otras interpretaciones que desde el inicio de esta intervención han querido hacer aparecer como sombras o dudas lo que ha sido en su exposición una actuación clara, eficaz en defensa del sector público, en defensa del patrimonio del Estado y, por tanto, en defensa de todos los españoles.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Luzón para contestar a las intervenciones de los anteriores portavoces.

El señor **PRESIDENTE DE ARGENTARIA** (Luzón López): Lamento si en alguna ocasión no me ciño exactamente a lo que me han preguntado, pero sí quisiera volver a manifestar el enorme interés que este Grupo tiene por ser todo lo transparente posible, teniendo en cuenta, obviamente, las propias limitaciones de información que pueda tener con respecto a clientes o a determinadas situaciones. Digo esto porque yo creo que la mayor garantía de este grupo es precisamente la de ser un grupo rentable, eficiente y, además, absolutamente transparente. Me pongo a disposición de esta Cámara para cuando ustedes lo deseen, en estos momentos o en cualquier otro momento para responder a cualquier tipo de preguntas que vayan en beneficio de la claridad de interpretación y de valoración de este grupo, por entender que estamos —y ésta sí es una alusión bastante personal— probablemente ante un grupo con una capacidad enorme de desarrollo empresarial y una capacidad enorme de poder permitir a los accionistas, sea el Estado en estos momentos o sean

otros posibles accionistas, revertir interesantes y enormes retornos económicos.

Dicho esto, voy a responder en primer lugar al señor Camacho. Usted me lo ha preguntado, yo se lo respondo ahora, se lo doy punto por punto y, además, tengo un enorme interés en que se conozca así: de los 41.000 millones de los que hemos hablado, 13.000 son de enajenaciones —he requerido responderle en mi primer planteamiento a lo que usted señalaba—; 26.400 millones son de recuperación de intereses, que este año 1992 todas las entidades oficiales de crédito contabilizan aquí y que antes contabilizaban por la parte de arriba del margen financiero; al Fondo de Garantía de Depósitos —y es otro que va teniendo diferentes resultados— se han aportado 2.700 millones —eso resta—, y luego hay otros resultados de 4.300 millones. Esto es lo que realmente está dentro de ese cajón llamado 41.000 millones que su señoría planteaba anteriormente.

Yo insisto —y voy con el tema de inmuebles— en que me gustaría vender los 170.000 millones, lo cual quiere decir que están sin vender; es decir, el grupo tiene grandes edificios dispuestos para su venta cuando la situación económica mejore y, sobre todo, el sector inmobiliario. Lo que sí quisiera resaltar es que el grupo sí tiene una enorme capacidad de realización futura de plusvalías. Creo que eso es una de las grandes potencias del grupo, sea en el campo patrimonial de los inmuebles o sea en el campo de las recuperaciones de intereses y principales, porque este grupo ha sido enormemente ortodoxo en su aplicación a provisiones de insolvencias. Tenemos 250.000 millones en el grupo de fallidos, que se han ido acumulando a lo largo de la historia, y el 40 por ciento tiene garantía hipotecaria. En estos momentos tenemos aproximadamente 180.000 millones de morosos en el grupo, 180 ó 250, según se contabilice. Una parte fundamental tienen garantía hipotecaria. En la Caja Postal hay 100.000 millones de morosos, de los que 81.000 millones tienen garantía hipotecaria. Quiero decirles que realmente este grupo lo que sí tiene es una fuente de generación futura de beneficios interesantes, a diferencia de otras entidades financieras, por la naturaleza de la actividad que ha realizado, y ahí estamos empeñados. Yo no conozco exactamente esa carta. En lo que estamos empeñados es en vender y en vender absolutamente bien.

Señor Camacho, tenga la absoluta seguridad de que cuando vendemos algo tenemos por lo menos una tasación independiente y casi siempre dos. Esto siempre es opinable, y es obvio que una cosa vale, primero, lo que opina el mercado, pero, cuando hablamos de este tipo de cosas, vale lo que uno está dispuesto a vender, el valor por el que está vendiendo o lo que otro está dispuesto a comprar, y usted sabe perfectamente que esas son situaciones concretas y elementos absolutamente específicos.

Yo quiero insistir enormemente en la limpieza con la que se hizo la fusión Banco Exterior-BCI. Vuelvo a decir que hubo limpieza en todos los sentidos, de expertos independientes, de opiniones externas. Y en concreto voy a referirme a la operación de afloración de reservas. Creo que hubiese sido realmente discriminatorio que este grupo, que el BCI, cien por cien del Estado, en el caso del Banco Exterior de España, el 70 por ciento, aproximadamente, hubiese sido discriminado con respecto a cualquier otro grupo en el tema de las ventajas fiscales. Quizá no me he explicado bien anteriormente, pero esas ventajas fiscales fueron las siguientes: afloración de plusvalías, básicamente de inmovilizado, y aplicación a un fondo de pensiones, 6.000 millones, y el resto, unos 21.000 ó 22.000 millones, a reservas. La ampliación de capital fue para todos, no para los accionistas privados. Cuando se hizo una ampliación de capital uno por quince se le dio una parte del Estado, obviamente. ¿Cómo íbamos a hacer una ampliación de capital dando una ventaja a los accionistas privados y no al Estado? Fue absolutamente para todos y se aplicó una por quince. Durante los últimos años el Banco Exterior de España —basta mirar su cotización— ha tenido una revaloración significativa; nos parecía que era el momento adecuado para retribuir al accionista, fuese el Estado o fuesen los particulares, con una ampliación de capital. Así lo decidió su Consejo y así lo refrendó su Junta General.

Yo lamento discrepar de sus opiniones sobre que este grupo disfruta de ventajas, y lamento discrepar absolutamente. Este grupo lo que tiene es dentro una posición de un conjunto de operaciones de política económica, no ya directamente ligadas a la reconversión industrial o a damnificados, que se ha hecho durante el pasado. En ese grupo, que en estos momentos supone aproximadamente un billón 600.000 millones, están financiaciones al sector hipotecario para la adquisición de viviendas a los particulares en condiciones ventajosas respecto a lo que el mercado no daba, está una financiación a las comunidades autónomas, a las corporaciones locales en condiciones razonablemente ventajosas respecto a las que el mercado daba y otro tipo, como ocurre en el caso del BCI, de aproximadamente cuatrocientos y pico mil millones que eran dotaciones del ICO para aplicar a determinadas actividades. Es decir, había dos tipos de actividades en el grupo: la actividad puramente de reconversión y con garantía absoluta del Estado y otro tipo de actividades, con lo cual estos bancos recibían unos fondos y los aplicaban a estas financiaciones. Lo que quiero decir —señor Espasa, trataré de responderle posteriormente— es que en el proceso de transferencia de estos activos al ICO no hay ningún tipo de ventajas, y esto es lo que quiero dejar absolutamente claro. Se trasladan unos activos absoluta y patrimonialmente limpios y con unas garantías totales del Estado. ¿Dónde está la ventaja para el Banco Exterior de España? Puede estar en que en el proceso de transferencia se incorporen intereses, y en ese proceso de transferencia se cobren antes o después, pero patrimonialmente en ningún sentido, y esto lo quiero dejar absolutamente claro. En ese sentido, la operación es coherente con un modelo que lo que pretende es situar en el ICO una

agencia financiera de desarrollo y que básicamente puede jugar un papel determinado en este tipo de actividades estrictamente de política económica. Ahora bien, el grupo va a seguir haciendo actividades de política económica entendida en un sentido diferente, en el sentido de lo que hace el Banco Hipotecario, de distribuir préstamos subsidiados, o en el sentido que lo hace el Banco de Crédito Local, precisamente tratando de conseguir financiaciones más baratas. Y aquí viene la enorme potencia del grupo. Miren ustedes, cuando este país entra en la Comunidad Económica Europea en el año 1987, lo que ocurre es que se corta ese flujo de financiación privilegiada del Estado a este tipo de bancos, porque era incompatible e incoherente con la Comunidad Económica Europea. Durante estos años estos bancos han seguido haciendo inversiones a largo plazo en el Banco Hipotecario, en el Banco de Crédito Local o en el Banco de Crédito Industrial, financiándose en el mercado, pero la fuente de financiación barata del 7 u 8 por ciento que recibieron en el pasado se agotó, se va agotando cada año y nos quedan cinco años, y dentro de estos cinco años ese billón 600.000 millones que tenemos ahora habrán desaparecido. Esos bancos «per se» no hubiesen podido realmente conseguir los recursos propios, los recursos ajenos, toda esa masa de fondos si no es con la potencia de un grupo como éste, que, ahora sí, puede seguir dando financiación a largo plazo porque tiene la seguridad de que con esta potencia patrimonial puede salir a los mercados de capitales y conseguir cien o mil millones de dólares, unas cantidades realmente importantes. En este sentido seguiremos haciendo política económica con el objetivo de financiar a las corporaciones locales, a los ayuntamientos y a las comunidades autónomas en mejores condiciones que los demás y seguiremos haciendo financiación subsidiada en el Banco Hipotecario, porque estas actividades ya son actividades nuestras, que hemos asumido como actividades de este grupo, porque tiene capacidad para hacer inversiones a rentabilidades mejores.

No voy a entrar en el tema de las islas Caimanes. Así está definido, es un paraíso fiscal y está definido así, pero lo que yo quiero decir es que en esa operación, señor Camacho, no sólo no hay evasión, sino que, como usted dice, no hay elusión, porque en el caso de esa emisión no sé si tendría que tener un 1 por ciento o no; no lo sé exactamente y lamento no conocer cuánto se ha pagado allí o no, lo que quiero decir es que el «holding tax» lo pagan los suscriptores, y esos suscriptores no son los suscriptores españoles; son los americanos los que están pagando el «holding tax». ¡Y a mí qué!, desde el punto de vista del contribuyente español. Respecto a lo que es el Impuesto de Sociedades, sí lo paga, señor Camacho, lo paga cuando se incorpora en la cascada de resultados del Banco Exterior de España. O sea, sí estamos pagando. Le estamos dejando de dar a los americanos el 34 por ciento y lo estamos pagando aquí, y esto sí lo quiero subrayar para dejar claro de una vez que no hay tal elusión fiscal, por lo menos no la pretendemos. Si al final hay un 1 por ciento, pues, mire, la verdad, no lo sé, no tengo capacidad para responderle.

Es un paraíso fiscal porque se define así. Lo que le quiero decir, señor Camacho, es que la única forma de emitir acciones preferentes en el mercado americano es ésta, o aproximadamente ésta, y no hay otra. Y es bueno para la institución que se potencien sus recursos propios y es bueno para Argentaria y en ese sentido ni una gota del patrimonio del Grupo lo estamos colocando en otras manos. Siempre cualquier decisión que adoptamos en una empresa afecta al patrimonio, es obvio. Cualquier decisión que yo adopto cada día, como la de cualquier gerente de cualquier oficina, afecta al patrimonio, pero no hay realmente una afección. Lo digo con la tranquilidad de responder al señor Camacho que es así. No hay ninguna evasión ni se trata de eludir algo. Yo no sé si, al final, el 1 por ciento que usted dice no viene a compensar de algún modo que no nos cuesta nada esa sociedad, cuesta 500 dólares al año, y realmente por aquí pasa la Ley, el Impuesto de Sociedades y todos lo demás.

Respecto al tema de inmuebles creo, señor Camacho, que es una cierta obsesión, pero la verdad es que nosotros vendemos lo mejor que podemos y con luz y taquígrafos, eso sí se lo puedo decir, y tratamos de venderlo lo antes posible. Y es obvio que lo que hace ocho años valía 1.000 hoy vale 100. Eso le pasa a este Banco, a los demás bancos, al mercado y a los señores listos de Nueva York. Sí, le pasa a todo el mundo, qué vamos a hacer, es así y el mercado está así.

Pasando a responder al señor Espasa, la verdad es que me cuesta contestarle algo, porque casi usted me ha tapado la boca. No sé si he opinado sobre la privatización o no, no sé si usted me pide una opinión o no, no lo sé, realmente no lo sé. Sí le quiero decir lo siguiente. Yo no he dicho en otros foros nada diferente de lo que he dicho aquí, y usted entederá que cuando le digo esto se lo digo porque es absolutamente cierto. Permítame que tenga opinión propia. No sé cuál es la opinión del Estado sobre si hay que privatizar o no. Permítame que tenga derecho a dar mis opiniones. En ese sentido puede haber foros donde yo sí manifieste mi propia opinión sobre si hay que privatizar mucho o poco, más o menos, que sea bueno o sea malo. Normalmente no lo hago. Hay momentos en los que suelo decir determinadas cosas por entender que es bueno para el Grupo y si digo en un determinado momento que si la privatización se hiciese muy limpia, muy transparente y muy líquida..., entiendo que en la forma en la que habría que hacer la privatización, pero vuelvo a decir que es un tema que no me corresponde. Lo estoy manifestando como una opinión buena para Argentaria, buena para la empresa, buena para lo que significa, porque aquí hay un juego reflejo. No es indiferente, obviamente, que esta operación se haga transparentemente —y estoy a su disposición—; no es indiferente que se distribuya entre 300.000 accionistas o se haga en cinco paquetes. Esto para Argentaria, como empresa, no es indiferente ob-

viamente. Y a eso es a lo que ciño mis opiniones. Yo no sé si esas opiniones aparecen más o menos reflejadas en los medios de comunicación. Desde luego, quiero decir algo. Este Presidente está orgulloso de estar en una empresa pública y está orgulloso de capitanear este Grupo y está orgulloso de que esto sea así. Y, desde luego, este Presidente no se ha querido apuntar ningún tanto. Si esto es así, y esta empresa pública va bien, no es como consecuencia de mi actividad. Soy absolutamente consciente de que es como consecuencia —le agradezco al Partido Socialista que lo haya enunciado— de que ha habido una transformación importante, no en el último año sino durante los últimos años, en el quehacer de la banca pública, en el tipo de quehacer de la banca pública. Y esto permite hoy asegurar que tenemos un Grupo con capacidad para competir con los demás.

Si me pide mi opinión sobre el momento adecuado o no, yo se la doy, pero la verdad es que ya no sé si opinar, no sé que hacer. Pero se la voy a dar personalmente. Este es el momento adecuado de salir a Bolsa, y ahí difiero absolutamente, y se lo digo por razones técnicas. Mire usted, yo he estado con los analistas en Londres, en Nueva York y durante los últimos diez días en Francfort y en París, y otra vez en Londres, y todo el mundo aconseja salir pronto a Bolsa por lo siguiente, porque hay una apetencia enorme por la Bolsa española, todos los analistas internacionales están aconsejando que en los portfolios, en las carteras de los grandes inversores internacionales se incremente la participación de España, esto es así; y, por otra parte, en España el sector que está más infravalorado es el bancario. Está aconsejando invertir en España en el sector bancario, y esto explica por qué durante los últimos 50 días el sector bancario en España ha crecido más que los demás. Esto se explica porque el mercado internacional entiende que normalmente la Bolsa anticipa el ciclo económico y la banca anticipa el ciclo bursátil. La opinión general entiende que el momento adecuado sería lo antes posible. La opinión de estos momentos puede cambiar dentro de 15 días o dentro de un mes. Lo que es evidente es que es una opinión que traduce básicamente una opinión de analistas internacionales. Por eso le digo que es un buen momento, no sé si lo es ahora, dentro de 15 días o dentro de dos meses. No me atrevo a decir eso, las cosas no son tan simples, pero es un buen momento.

Es un buen momento en segundo lugar porque les aseguro señorías —es mi opinión y la doy—, que este Grupo tiene una capacidad enorme de generar beneficios y tiene una capacidad enorme realmente de jugar un papel de liderazgo en el sistema financiero español. Con esto voy a dos ideas que me parecen muy importantes, y es que uno tiene esa capacidad cuando puede devolver a la sociedad, de una forma directa, determinadas cosas que otras entidades líderes no pueden. Cuando digo —no voy a quitarle ningún mérito porque es así— que esto se debe al quehacer de nuestros directivos y de nuestro empleados, se debe a eso y lo demás son interpretaciones absolutamente erróneas. Lo que sí es cierto es que los beneficios han crecido lo que han crecido y esas dotaciones estaban ahí hace un año, exactamente en las mimas condiciones. Cuando se ha crecido el 25 por ciento es porque se ha crecido el 25 por ciento. Quiere decir, y ahora voy sobre eso, que se ha crecido aproximadamente en igualdad de condiciones; luego no le quitemos valor, y sí me preocupa esta especie de obsesión que hay por quitarle a este gran Grupo financiero público su valor. Tengo la impresión de que por izquierda y por la derecha queremos quitárselo. Señores, es así, es un gran Grupo empresarial, tiene una capacidad de adición de valor enorme y es capaz de crecer durante un año el 25 por ciento, y es así.

Dicho eso, voy a lo otro. Este Grupo tiene una serie de dotaciones del ICO que están a un coste bajo, en estos momento aproximadamente del 9-10 por ciento, y tiene unas inversiones que están a una rentabilidad baja. La rentabilidad media del Banco Hipotecario, dos billones de activos y dos billones de pasivos, es el 1,5, cuando normalmente en banca un margen financiero sobre ATM da casi cuatro puntos. Es verdad que tiene unos costes baratos, pero es que lo que han hecho con esos fondos ha sido aplicarlos a inversiones para instituciones locales, corporaciones locales, para personas que han comprado su casa a precios del 11 ó 12 por ciento. Entonces seamos realmente serios con lo que estamos valorando. Este Grupo vale evidentemente muchísimo, pero, ¿sabe por qué creo yo que vale muchísimo este Grupo? No porque tenga una fuente de financiación barata y unas inversiones más o menos caras, sino, sobre todo, porque es una gran organización empresarial que tiene unos costes de eficiencia bajos. Nuestra gran ventaja comparativa es que solamente nuestros costes de explotación son el 1,5 de nuestro balance, que son casi 10 billones. Esta es nuestra gran ventaja comparativa, ventaja comparativa determinante en mi opinión para el quehacer de los próximos años de la banca española. Yo no pretendo quitarle el más mínimo valor a las aportaciones, todo lo contrario. Sinceramente, me parece que tenemos una gran organización preparada para jugar grandes papeles en el sistema financiero español y más allá posiblemente de nuestras fronteras.

Respecto al tema concreto que me plantea el Grupo Catalán, aquí hay una teoría que manifiesto clarísimamente. Cuando uno pretende jugar con las armas de la banca privada tiene que hacerlo con esas mismas armas. En ese sentido durante el año pasado nuestro Grupo se ha ido viendo afectado por un conjunto de normativas que nos equiparan a la banca privada. Sólo hay una, y la subrayo, que no tenemos, pero que no debemos tener, y lo voy a decir, parcialmente. Hay tres instituciones del Grupo que son: el Banco Hipotecario de España, el BCA y el BCL, más la Caja Postal, que no están en el Fondo de Garantía de Depósitos. La pertenencia al Fondo de Garantía de Depósitos es voluntaria, uno; dos, este Grupo no va a entrar en el Fondo de Garantía de Depósitos en tanto en cuanto ese Fondo no

tenga valor patrimonial positivo. El Fondo de Garantía de Depósitos bancario en el sistema financiero español durante los últimos años ha cerrado un agujero patrimonial que venía de la crisis bancaria de finales de los 70, primeros de los 80. ¿Cómo vamos a entrar nosotros en ese Fondo de Garantía de Depósitos en tanto en cuanto patrimonialmente no tenga valor patrimonial positivo? Estaríamos financiando indirectamente una crisis en la que realmente nosotros no tomamos parte. Me refiero a la Caja Postal de Ahorros, que entoces era organismo autónomo, y a las tres entidades de crédito. Entraremos en el Fondo de Garantía de Depósitos, entraremos, y entraremos cuando el valor patrimonial del Fondo sea positivo, y necesariamente el 1 de enero de 1994 —nos quedan aproximadamente nueve meses— pero no lo haremos —entiendo que es una buena gestión la que estamos haciendo— en tanto en cuanto ese valor patrimonial del Fondo de Garantía de Depósitos no sea positivo, y no nos quedan más diferencias con respecto al resto del sistema financiero español.

Dicho esto, voy a explicarle, en mi opinión, que nosotros debiéramos jugar un papel en la economía española, pero ese papel no es de política económica, para eso está el ICO, el Instituto de Crédito Oficial. Pero sí podemos jugar un papel que deviene a nuestra especialización y de nuestra potencia patrimonial. Voy a explicar por qué. Cuando ahora mismo en el programa de viviendas de 1993, este Grupo ha suscrito 170.000 millones de pesetas con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, lo ha hecho por tres razones: la primera, porque es bueno y rentable para el Grupo; por eso lo hemos hecho, porque cuando se está en este negocio, no se puede estar con los promotores de VPO sí y con los otros no —este es un negocio—. Además —y segunda razón—, este Grupo lo sabe hacer muy bien. El Banco Hipotecario tiene unos costes de transformación muy bajos. Al Banco Hipotecario producir un crédito hipotecario le resulta muy barato. A otro gran banco nacional le resultaría enormemente caro. Y, tercera, porque nos parece que es una responsabilidad nuestra en estos momentos, dadas las dos primeras condiciones, el aportar financiación a este segmento del mercado que lo está demandando básicamente en las viviendas que valen entre los nueve y dieciséis millones. Estas son las tres razones que nos han llevado a hacer este tipo de inversiones en estos momentos.

Pero, ¿por qué lo hacemos, y ésta es la pregunta importante? Aparte de porque tengamos el Banco Hipotecario, porque tenemos un Grupo como Argentaria que es capaz de, sin necesidad de que le den fondos baratos, ir a los mercados, conseguir grandes masas de dinero a medio y largo plazo y financiar inversiones a medio y largo plazo— y esta es la enorme potencia del Grupo Argentaria—, como seguiremos haciendo inversiones para instituciones y corporaciones locales, porque es un buen negocio. Además, nosotros podemos hacer cosas que entendemos que otros no pueden efectuar. Tenemos entidades especializadas, bajos costos de transformación y, además, una capacidad nuestra de realmente obtener fuentes de financiación, porque, ¿cómo se dan créditos por importe de dos billones de pesetas a diez años si no es teniendo la seguridad de que se consiguen fondos? Hasta el año 1987 eso se conseguía por la vía del Estado; en estos momentos, solamente a través de una presencia permanente en los mercados. En banca el riesgo de tipo de interés es determinante y el riesgo de liquidez también. Entonces nunca haremos la estupidez de ir a invertir a diez años tomando fondos a corto plazo, porque eso sería correr unos riesgos absolutamente innecesarios.

Por ahí es por donde podrían venir nuestras aportaciones a la economía española.

Yo creo que poner un régimen especial a Argentaria para que haga determinadas cosas sería volver hacia atrás, sería volver a entrar otra vez en el campo de la incoherencia. Nos volveríamos a meter en la esquizofrenia de no saber si somos públicos o privados, si trabajamos de una forma o de otra, y entraríamos realmente en la incoherencia de planteamientos que, obviamente, en mi opinión, impedirían cualquier privatización razonable de este Grupo. Este Grupo tiene que ser transparente, tiene que ser rentable, tiene que ser eficiente y tiene que ser coherente. Y, en ese sentido, lo que tiene que hacer lo debe efectuar en una determinada línea. Yo entiendo que en la medida en que el ICO puede jugar un determinado papel, lo que no se produce es un vacío en determinadas financiaciones que este país puede tener y que, sin embargo, la iniciativa privada no la tiene. Ahí sí podemos jugar un papel muy importante en la distribución de determinados créditos de subisidios, como pueden ser los del Banco Hipotecario.

Realmente, a mí me enorgullece, y se lo digo sinceramente, el gran Grupo público que tenemos y les aseguro que en estos momentos este Grupo no tiene nada que envidiar, desde el punto de vista de sus empleados y sus directivos, a ninguna institución privada. Yo me enorgullezco de estar trabajando en estos momentos en este Grupo.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Luzón.

Ruego a los señores portavoces de los distintos grupos parlamentarios que se acerquen un momento a la Mesa. (**Pausa.**)

El señor **PRESIDENTE:** Señores Diputados, oídos los portavoces y dado lo avanzado de la hora, el punto tercero del orden del día, que era la comparecencia del Presidente de Argentaria para hablar sobre los criterios en la concesión de créditos de la Caja Postal de Ahorros, con especial referencia a los casos de Uribitarte, Proinsur y KIO, se pospondrá para una posterior comparecencia de dicho Presidente, cuya fecha trataremos de ajustarla dentro de un plazo razonable.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión.

(Eran las dos y veinte minutos de la tarde.)

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961